



---

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y**  
**FINANCIERAS**  
**CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**

---



**“AUDITORÍA ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE  
DOCENTES DEPOSTGRADO DEL INSTITUTO DE  
INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS  
ADMINISTRATIVAS (IICCA), DE LA CARRERA DE  
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, POR LAS GESTIONES  
DE 2011 AL 2012”**

**Trabajo Dirigido Para obtener el Título de Licenciatura**

**Por: YAQUELINE MEDINA VARGAS  
SOFIA CISSY ROCHA VASQUEZ**

**TUTOR: MG. SC. RAMIRO MENDOZA CÁCERES**

LA PAZ – BOLIVIA

2015

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por ser la guía que ilumino mi camino durante la realización del trabajo y por darme sabiduría y bendiciones en cada instante de mi existencia.

A mis padres: Justiniano Medina Gonzales y Herminia Cortez Vargas por su comprensión, paciencia y apoyo incondicional que me brindaron en los buenos y malos momentos.

A mis hermanos y familia por el apoyo incondicional y la confianza que me brindaron para seguir adelante.

A la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés por todos los consejos y el apoyo profesional que me brindaron para la culminación del Trabajo, y al Lic. Humberto Coaquira quien me brindo su tiempo, conocimiento, experiencia y valores para ejercer la profesión

Al Mg. Sc. Ramiro Mendoza Cáceres, Tutor, por el apoyo que nos brindó en la elaboración y revisión del presente trabajo.

**YAQUELINE MEDINA VARGAS**



## AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por estar conmigo en cada momento de mi vida, desde el inicio durante mi formación académica brindándome los medios suficientes para lograr alcanzar mis objetivos y metas, hasta la conclusión académica e incluso durante el proceso de este trabajo.

A la Universidad Mayor de San Andrés, Carrera de Contaduría Pública quienes estuvieron entregando y compartiendo sus conocimientos durante la formación académica, en forma particular al Mg. Sc. Ramiro Mendoza Cáceres, Docente Tutor, por el apoyo que nos brindó en la elaboración y revisión del presente trabajo.

A la Unidad de Auditoría Interna de la UMSA por haberme dado la oportunidad de estar en esta unidad, a todo el personal de la unidad y al Lic. Humberto Coaquira quienes me brindaron su tiempo, conocimiento, experiencia y valores para ejercer nuestra profesión.

A mis padres: Carlos Rocha y Bertha Vasquez por su ayuda, constante cooperación, apoyo incondicional, comprensión, paciencia, por darme todo lo que soy como persona mis valores, principios, perseverancia, empeño; por su guía a lo largo de mi vida con inmensa comprensión y paciencia se mantuvieron siempre a mi lado en las buenas y malas con su amor de padres.

A mis queridos hermanos: Henny Rocha y David Rocha por estar siempre a mi lado brindándome su apoyo y las fuerzas necesarias para continuar.

A mi pareja por su motivación y a mi hijita por ser el centro de mi vida para seguir luchando. Así también a mis amigos quienes me brindaron su colaboración desinteresadamente.

**SOFÍA CISSY ROCHA VÁSQUEZ**

### **DEDICATORIA**

A mis Padres, Hermanos y familia por todo el apoyo que me brindaron.

**YAQUELINE MEDINA VARGAS**

### **DEDICATORIA**

El presente Trabajo está dedicado a Dios, por darme una hermosa familia y bendecirme con mi hijita que me apoyaron y colaboraron en todo momento dándome las fuerzas necesarias para seguir adelante.

**SOFÍA CISSY ROCHA VÁSQUEZ**





## ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO.....</b>	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I .....</b>	<b>4</b>
<b>1. ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1 MODALIDAD DE TITULACION .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2 ANTECEDENTES INSTITUCIONALES .....</b>	<b>4</b>
1.2.1 Antecedentes .....	4
1.2.2 Base Legal.....	5
1.2.3 Misión. Visión y Objetivo.....	5
1.2.3.1 Misión .....	5
1.2.3.2 Visión.....	6
1.2.3.3 Objetivo de la Universidad Mayor de San Andrés.....	6
1.2.3.4 Estructura Organizativa.....	7
<b>1.3 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA.....</b>	<b>7</b>
1.3.1 Antecedentes y Base Legal del Departamento de Auditoría Interna.....	8
1.3.2 Misión y Visión del Departamento de Auditoría Interna .....	8
1.3.2.1 Misión .....	8
1.3.2.2 Visión.....	8
1.3.3 Estructura del Departamento de Auditoría Interna.....	8
1.3.4 Objetivo del Departamento de Auditoría Interna .....	9
1.3.5 Objetivo Estratégico del Departamento de Auditoría Interna .....	9
<b>1.4 CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.....</b>	<b>10</b>
1.4.1 Antecedentes .....	10
1.4.2 Misión .....	10
1.4.3 Visión .....	11
1.4.4 Objetivos .....	11
1.4.5 Estructura Organizativa.....	11
<b>1.5 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA (IICCA) .....</b>	<b>12</b>
1.5.1 Antecedentes .....	12
1.5.2 Base Legal.....	13
1.5.3 Misión .....	13
1.5.4 Visión .....	13
1.5.5 Objetivo.....	13
1.5.5.1 Objetivos Específicos del IICCA .....	14
1.5.6 Funciones .....	14
1.5.7 Estructura Organizacional .....	15
1.5.8 Análisis Situacional.....	16



1.5.8.1	En lo Pedagógico Curricular .....	16
<b>CAPÍTULO II.....</b>		<b>18</b>
<b>2</b>	<b>PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>18</b>
2.1	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	18
2.2	CUESTIONAMIENTO DE LA INVESTIGACION .....	18
2.3	IDENTIFICACION DE VARIABLES.....	19
2.3.1	Variable Dependiente .....	19
<b>CAPÍTULO III.....</b>		<b>20</b>
<b>3</b>	<b>METODOLOGÍA DE DESARROLLO DEL TRABAJO .....</b>	<b>20</b>
3.1	DETERMINACION DE OBJETIVOS .....	20
3.1.1	Objetivo General .....	20
3.1.2	Objetivos Específicos.....	20
3.2	ALCANCE .....	21
3.3	JUSTIFICACION.....	21
3.3.1	Justificación Teórica .....	21
3.3.2	Justificación Práctica.....	21
3.3.3	Justificación Metodológica.....	22
3.4	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION .....	22
3.5	FUENTES DE INFORMACIÓN .....	24
3.5.1	Fuentes Primarias .....	24
3.5.2	Fuentes Secundarias .....	25
3.6	TECNICAS DE RECOPIACION DE INFORMACION .....	25
3.6.1	Técnicas de Auditoría.....	26
<b>CAPÍTULO IV.....</b>		<b>28</b>
<b>4</b>	<b>MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....</b>	<b>28</b>
4.1	MARCO CONCEPTUAL.....	28
4.1.1	Auditoría.....	28
4.1.2	Auditoría Gubernamental .....	28
4.2	TIPOS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.....	28
4.2.1	Auditoría Financiera.....	28
4.2.2	Auditoría Operacional .....	29
4.2.3	Auditoría Especial .....	29
4.2.4	Auditoría Ambiental.....	29
4.2.5	Auditoría de Proyectos de Inversión Pública .....	29
4.2.6	Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.....	29
4.2.7	Auditoría Interna .....	30



4.2.8	Responsabilidad del Servidor Público.....	30
4.2.9	Control Interno .....	31
4.2.10	Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178.....	31
4.2.11	Informe de Auditoría .....	32
4.2.12	Informe de Auditoría Preliminar .....	32
4.2.13	Procedimiento de aclaración del informe de auditoría .....	32
4.2.14	Informe de Auditoría Complementario .....	32
<b>4.3</b>	<b>MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>33</b>
4.3.1	Ley N° 1178.....	33
4.3.1.1	Finalidad y Ámbito de Aplicación .....	33
4.3.1.2	Responsabilidad por la Función Pública .....	33
4.3.1.2.1	Tipos de Responsabilidad por la Función Pública .....	33
4.3.1.2.1.1	Responsabilidad Administrativa.....	34
4.3.1.2.1.2	Responsabilidad Ejecutiva .....	34
4.3.1.2.1.3	Responsabilidad Civil.....	35
4.3.1.2.1.4	Responsabilidad Penal.....	36
4.3.1.3	Sistemas de Administración y Control.....	36
4.3.1.3.1	El Sistema de Programación de Operaciones.....	36
4.3.1.3.2	El Sistema de Organización Administrativa.....	36
4.3.1.3.3	El Sistema de Presupuesto.....	37
4.3.1.3.4	El Sistema de Administración de Personal.....	38
4.3.1.3.5	El Sistema de Administración de Bienes y Servicios.....	38
4.3.1.3.6	El Sistema de Tesorería y Crédito Público.....	39
4.3.1.3.7	Sistema de Contabilidad Integrada.....	39
4.3.1.3.8	Sistema de Control Gubernamental.....	40
4.3.1.3.8.1	El Sistema de Control Interno .....	40
4.3.2	Reglamento para el Ejercicio de la atribuciones de la Contraloría General del Estado – Decreto Supremo N° 23215.....	41
4.3.3	Normas Generales de Auditoría Gubernamental.....	41
4.3.3.1	Competencia.....	41
4.3.3.2	Independencia.....	42
4.3.3.3	Ética.....	42
4.3.3.4	Diligencia Profesional .....	42
4.3.3.5	Control de Calidad .....	43
4.3.3.6	Ordenamiento Jurídico Administrativo y otras Normas Legales Aplicables y Obligaciones Contractuales.....	43
4.3.3.7	Relevamiento de Información .....	43
4.3.3.8	Ejecución.....	44
4.3.3.9	Seguimiento.....	44
4.3.4	Normas de Auditoría Especial.....	44
4.3.4.1	Planificación.....	44
4.3.4.2	Supervisión.....	45
4.3.4.3	Control Interno .....	46
4.3.4.4	Evidencia.....	46



4.3.4.5	Comunicación de Resultados .....	46
4.3.4.6	Procedimientos de aclaración.....	48
4.3.4.7	Retiro de la AUDITORÍA .....	49
<b>CAPÍTULO V .....</b>		<b>51</b>
<b>5</b>	<b>MARCO PRÁCTICO .....</b>	<b>51</b>
<b>5.1</b>	<b>DESARROLLO DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>51</b>
5.1.1	Memorandum de Planificación de Auditoría (M.P.A.) .....	51
5.1.2	Programa de Auditoría .....	71
5.1.3	Planilla de Deficiencias.....	76
<b>CAPITULO VI.....</b>		<b>95</b>
<b>6</b>	<b>COMUNICACIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>95</b>
<b>6.1</b>	<b>RESUMEN EJECUTIVO E INFORME.....</b>	<b>95</b>
6.1.1	Resumen Ejecutivo.....	95
6.1.2	Informe .....	97
<b>CAPÍTULO VII .....</b>		<b>95</b>
<b>7</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>95</b>
<b>7.1</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>95</b>
<b>7.2</b>	<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>95</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>		<b>96</b>
<b>ANEXO.....</b>		<b>.....123</b>



## RESUMEN EJECUTIVO

Mediante un convenio suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés con el Departamento de Auditoría Interna de la UMSA, y esta con la Facultad de Ciencias Económicas Financiera Carrera de Contaduría Pública, para la ejecución de Trabajo Dirigido; en este marco se desarrolló la: **“AUDITORÍA ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES DE POSTGRADO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS (IICCA), DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, POR LAS GESTIONES DE 2011 A 2012”**; con el principal objetivo de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales relativas a la contratación y pago a docentes de Postgrado del Instituto de Investigaciones y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA). En este contexto, el presente trabajo se ha estructurado en siete capítulos; describiendo los antecedentes institucionales, planteamiento y justificación del problema, objetivo general y específicos, la metodología de desarrollo del trabajo, el marco teórico conceptual, el marco práctico, la comunicación de resultados y las conclusiones y recomendaciones.

El Trabajo Dirigido se ha desarrollado conforme lo establecen las Normas de AUDITORÍA Gubernamental Especial, procediendo con la Planificación, la Ejecución, y la Conclusión del Trabajo. Analizando todos los aspectos relacionados al Examen de una AUDITORÍA Especial, tomando conocimiento y revisando documentación e información contenidas en: Programa Operativo Anual (POA), hojas de vida, comprobantes contables, contratos de Docentes Invitados, Resoluciones (HCC, HCF, HCU) de designación de Docente Invitado, de aprobación del curso de Postgrado; actas de calificaciones emitidas por cada Docente Invitado, declaraciones juradas, carta de invitación al Docente Invitado, carta de designación del Docente Invitado, reglamentos aprobados por el IICCA y la Universidad Mayor de San Andrés. Con el objetivo de formarnos una opinión independiente competente y suficiente.

Como resultado de la AUDITORÍA Especial, se han identificado aspectos observados que se presentan en el informe presentado y que deben proseguir con la respectiva acción correctiva inmediata de los siguientes casos:



1. Contratación de Docentes con títulos académicos y del Postgrado no extendidos por la Universidad del Sistema Público.
2. Contratación de Docentes con títulos del Postgrado del exterior no revalidados.
3. Contratación de Docentes sin experiencia Docente.
4. Docente que impartió el módulo de Diplomado sin contar con Título de Postgrado.
5. Contratación de Personal Administrativo del IICCA para funciones Docentes.
6. Ejercicio de cargo de Director interino del IICCA por el Msc. Ricardo Vera Mondaca sin aprobación de instancias superiores
7. Deficiencias en actas de calificaciones
8. Inexistencia de acta de calificaciones

Las deficiencias expuestas denotan la carencia en adecuados mecanismos de Control Interno, en el Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA), de la Carrera de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés.



# INTRODUCCION







---

**“AUDITORÍA ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES DE POSTGRADO  
DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS  
ADMINISTRATIVAS (IICCA), DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE  
EMPRESAS, POR LAS GESTIONES DE 2011 A 2012”.**

**INTRODUCCIÓN**

Para los egresados de la Facultad de Ciencias Económicas Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés en la Carrera de Contaduría Pública una de las modalidades de conclusión de sus estudios es el Trabajo Dirigido, de manera individual o en equipos de trabajo, bajo la dirección y supervisión del personal profesional de la Unidad en la que se cumple con este requisito. En este marco, se tiene suscrito un convenio interno en la Universidad Mayor de San Andrés con la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras y la Unidad de Auditoría Interna. En base a instrumento mencionado en fecha 16 de diciembre de 2004 se suscribió el convenio entre la Unidad de Auditoría Interna y la Carrera de Contaduría Pública, en la que se establecen brindar a los estudiantes información y apoyo en la realización de trabajos y prácticas requeridas de acuerdo a la disponibilidad, que contribuyan al logro de los objetivos de la Departamento de Auditoría Interna.

Se efectuó el presente trabajo dirigido en la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés, enmarcado en el cumplimiento del Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna de 2014 de la Universidad Mayor de San Andrés; y conforme a la instrucción impartida por la Jefatura de la Unidad, mediante memorando MEM.T.AUD. N° 041/2014 de 16 de septiembre de 2014 se efectuó una **“AUDITORÍA ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES DE POSTGRADO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS (IICCA), DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, POR LAS GESTIONES DE 2011 A 2012”.**



# CAPITULO I

# ASPECTOS GENERALES





## CAPÍTULO I

### 1. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1 MODALIDAD DE TITULACION

Una de las modalidades de Titulación para los Estudiantes Egresados de la Carrera de Contaduría Pública, de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), es la de completar con el TRABAJO DIRIGIDO, el mismo que consiste en realizar Trabajos Prácticos individuales o conformados por los equipos multidisciplinarios, evaluados y supervisados en Instituciones Públicas y Privadas, encargadas de proyectar e implementar obras o actividades para lo cual y en base a un temario aprobado se proyecta, dirige y fiscaliza bajo la supervisión de un Asesor o Guía de la Institución o Empresa en la cual se efectúa el Trabajo Dirigido.

#### 1.2 ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

##### 1.2.1 Antecedentes

La Universidad Mayor de San Andrés fue creada mediante Decreto Supremo del 25 de octubre de 1830, durante el Gobierno del Mariscal Andrés de Santa Cruz con el nombre de “Universidad Menor de La Paz”, posteriormente el 30 de noviembre de 1930 como “Universidad Menor de San Andrés.

El 13 de agosto de 1831, mediante la Ley de la Asamblea General Constituyente se llega a nombrar como “Universidad Mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho”. Debido a la importancia comercial de la ciudad de La Paz la Universidad Mayor de San Andrés desde su creación generó una influencia en su desarrollo como también en la historia de Bolivia, caracterizándose tres periodos:

- I. Esta comprende desde su fundación, 25 de Octubre de 1830 hasta la Revolución de Junio de 1930.



- II. La Universidad semí- autónoma o autarquía universitaria, que comprende desde la revolución de Junio de 1930 hasta el advenimiento al Rectorado de la Universidad Don Héctor Ormachea Zalles; en junio de 1936.
- III. La Universidad plenamente autónoma desde el último hecho hasta nuestros días.<sup>1</sup>

### 1.2.2 Base Legal

La Universidad Mayor de San Andrés fue creada mediante el Decreto Supremo de 25 de Octubre de 1830, durante el Gobierno del Mariscal Andrés de Santa Cruz; donde la Asamblea Constituyente dictó la Ley de 13 de agosto 1831, erigiendo a esta Casa Superior de Estudios como la Universidad Mayor de San Andrés, con los mismos privilegios y preeminencias de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, habiendo sido instalada ella con gran ceremonia el día 2 de abril de 1832.

Mencionar que durante la gobernación del Dr. Hernando Siles, se intentó cambiar el nombre tradicional de nuestra Universidad, dándole el nombre de "Universidad Mariscal Santa Cruz", durante poco tiempo en el mismo año el 2 de Diciembre de 1927 derogó el Decreto Supremo del 28 de Mayo de 1927 por el que se había hecho el Cambio de nombre.

Posteriormente el primer estatuto de la Universidad de Mayor de San Andrés, es del 24 de Marzo de 1832 y el último data del año 1932.

### 1.2.3 Misión. Visión y Objetivo

#### 1.2.3.1 Misión

La misión que se plantea la Universidad Mayor de San Andrés es la siguiente: *“La Universidad Mayor de San Andrés, es una institución autónoma, responsable de la generación y difusión de conocimiento científico, de la formación de profesionales idóneos de reconocida calidad y la revalorización de conocimientos ancestrales para la construcción de una*

<sup>1</sup><http://www.umsa.bo/historia>.



*sociedad justa, desarrollada, productiva, inclusiva y competitiva a nivel local, regional y nacional”.*<sup>2</sup>

### **1.2.3.2 Visión**

Asimismo la visión formulada es la siguiente: *“La Universidad Mayor de San Andrés es una institución, estratégica y autónoma con reconocimiento internacional, líder nacional en la formación de profesionales idóneos con excelencia, vocación de servicio al realizar proyectos en el transcurso de su aprendizaje mediante la gestión académica científica eficiente.*

*La Universidad Mayor de San Andrés cuenta con las siguientes líneas estratégicas:*

- *El liderazgo en la generación del conocimiento técnico científico se logrará a partir de optimizar los procesos de formación, capacitación e investigación científica.*
- *El reconocimiento a nivel local, nacional y regional por la calidad de los servicios prestados por los profesionales egresados de la UMSA, se generará mediante los procesos de investigación aplicada, formación postgradual, interacción social en el marco de las políticas de desarrollo del departamento y del país.*
- *La estructura organizacional requerida será desarrollada mediante los procesos de optimización de los sistemas de administración y gestión, el proceso de capacitación técnica de los administrativos y los docentes; la modernización de los equipos e infraestructura física de apoyo a la formación*<sup>3</sup>.

### **1.2.3.3 Objetivo de la Universidad Mayor de San Andrés**

El objetivo que persigue la Universidad Mayor de San Andrés es: *“Lograr la interdisciplinariedad, concurrencia e interacción de la investigación que desarrolla para aumentar la eficiencia y efectividad de la docencia, la interacción social y la difusión, como base de la gestión del conocimiento”.*<sup>4</sup>

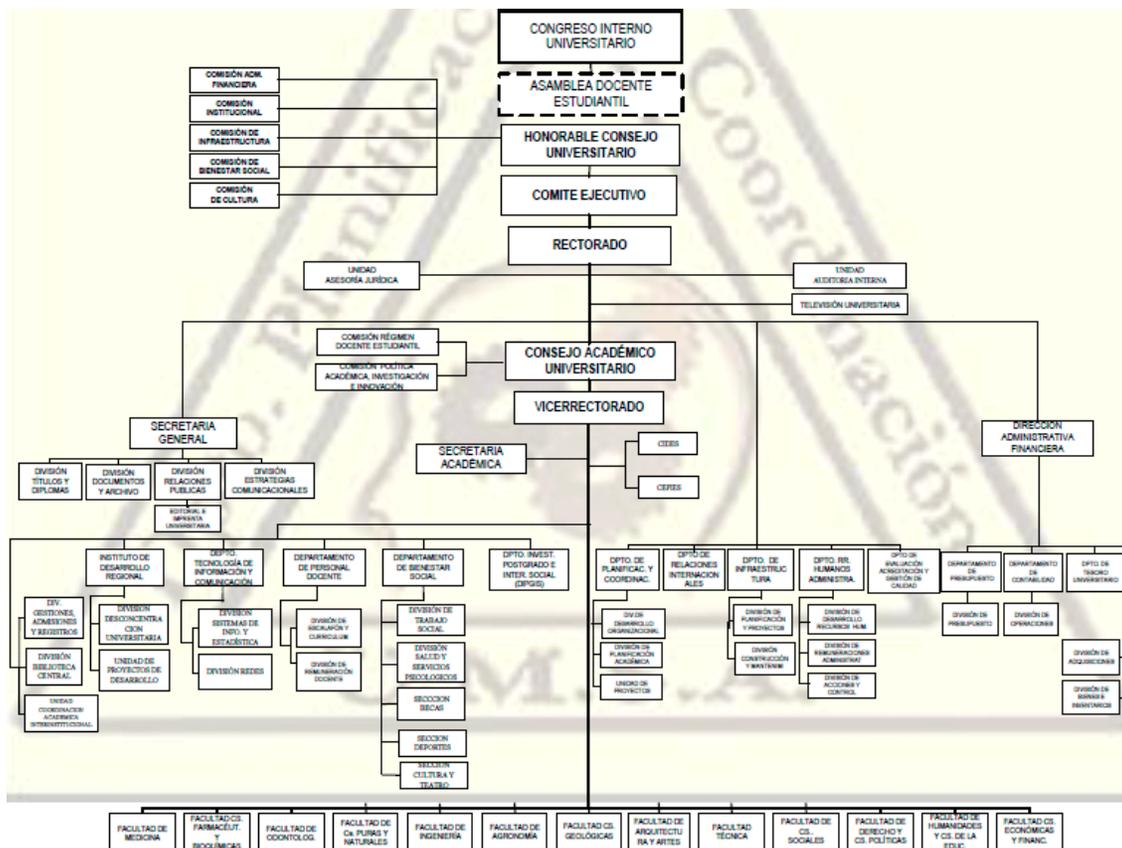
<sup>2</sup><http://www.umsa.bo/la-umsa#mision>

<sup>3</sup><http://www.umsa.bo/la-umsa#vision>

<sup>4</sup><http://www.umsa.bo/la-umsa#vision>

### 1.2.3.4 Estructura Organizativa

La estructura orgánica de la Universidad Mayor de San Andrés es la siguiente:



### 1.3 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

La Departamento de Auditoría Interna, conforme lo establecido en la Ley N° 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, promulgada el 20 de junio de 1990, de la Universidad Mayor de San Andrés, forma parte del Sistema de Control Gubernamental cuyo Órgano Rector es la Contraloría General del Estado, como la Autoridad Superior del Estado (según el Art. 13°, 14° y 16° de la Ley N° 1178 y Art. 1°, 2° y 3° del D.S. N° 23215 de fecha 22 de julio de 1992). El Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés, inicia sus actividades a partir de 1971, de esta manera estableciéndose inicialmente como Oficina de Auditoría Interna con dependencia del Rectorado. En el año 1984 se determina en el VI Congreso de Universales que el Departamento de Auditoría Interna



figura en la Estructura Orgánica en el nivel de Staff, aprobándose bajo la Resolución N° 530 del 11 de abril de 1984, en lo que respecta al Manual de Organización y Funciones, presentadas por el Departamento de Auditoría Interna.

### **1.3.1 Antecedentes y Base Legal del Departamento de Auditoría Interna**

El establecimiento del Departamento de Auditoría Interna responde a la siguiente Normatividad:

- a) Artículos 15° y 27 de la Ley N° 1178
- b) Normas de AUDITORÍA Gubernamental (NAG) N° 304.01, N° 304.04, N° 304.05 y N° 304.06
- c) Guía para la Elaboración del Programa Operativo Anual de las Unidades de AUDITORÍA Interna, emitido por la Contraloría General de la República actualmente Contraloría General del Estado, tal como lo establece la Resolución N° CGR-1/067/00 de 20 de septiembre de 2000, Código CI/04, versión 2.

### **1.3.2 Misión y Visión del Departamento de Auditoría Interna**

#### **1.3.2.1 Misión**

El Departamento de Auditoría Interna ejerce un Control Posterior de todas las Unidades Dependientes de la Universidad Mayor de San Andrés, sin excepción, y brindando un asesoramiento a las Máximas Instancias.

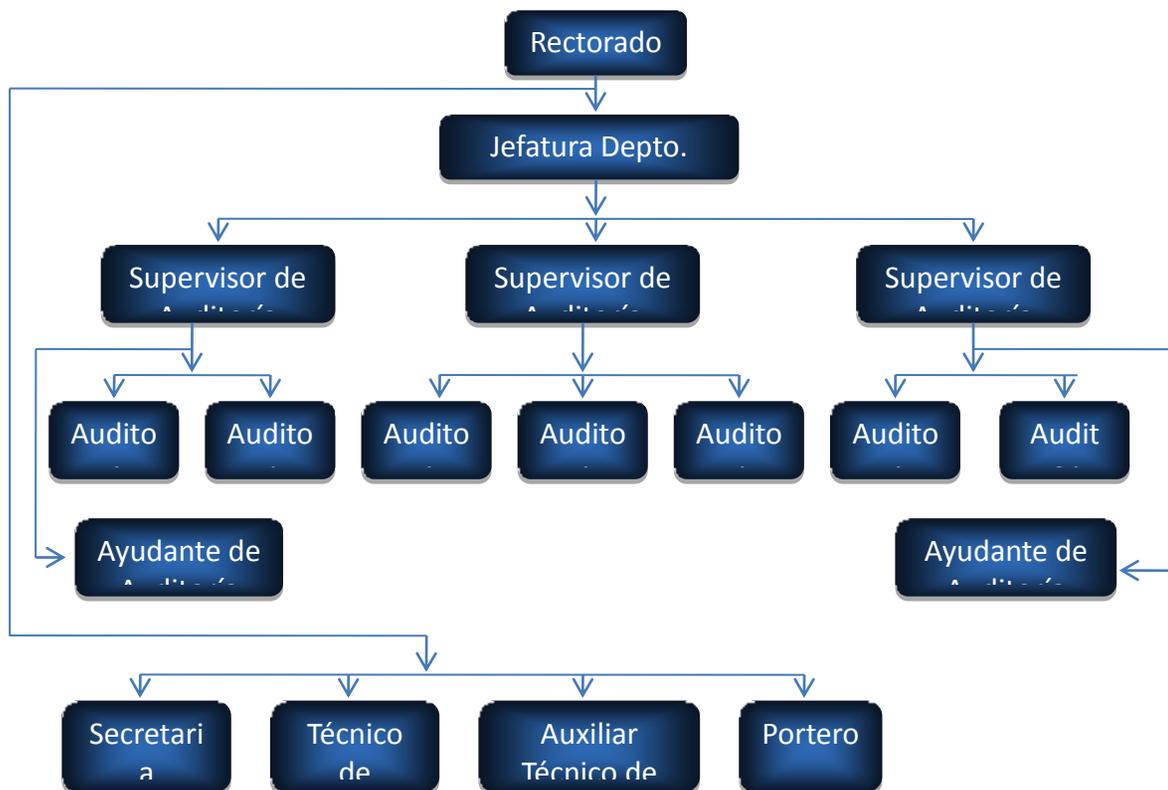
#### **1.3.2.2 Visión**

El lograr una Administración Eficaz, Eficiente, Económica, Ética y Equitativa y Transparente.

### **1.3.3 Estructura del Departamento de Auditoría Interna**

El Departamento de Auditoría Interna, está ubicada a nivel de asesoramiento dentro de la Universidad Mayor de San Andrés; depende directamente del Rector como Máxima Autoridad Ejecutiva de la UMSA y del Honorable Consejo Universitario, como órgano de Gobierno

Universitario.



### 1.3.4 Objetivo del Departamento de Auditoría Interna

El objetivo del Departamento de Auditoría Interna, tiene como principal objetivo, asesorar al rectorado que constituye el más alto nivel ejecutivo, a los miembros de la Universidad Mayor de San Andrés, para descargarse efectivamente de sus responsabilidades, para este propósito, el Departamento de Auditoría Interna les provee de análisis, evaluaciones, recomendaciones, consejos e información concerniente a las actividades revisadas. El objetivo de la Auditoría incluye promover el control efectivo a un Costo Razonable.

### 1.3.5 Objetivo Estratégico del Departamento de Auditoría Interna

Los objetivos estratégicos del Departamento de Auditoría Interna son las siguientes:

1. Realizar el seguimiento de los informes emitidos en las gestiones pasadas, considerando las áreas conflictivas y aquellas Unidades que presenten Riesgo;
2. Evaluar el Control Interno Integral;



3. Ejecutar la Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la Universidad Mayor de San Andrés;
4. Priorizar las Auditoría Especiales;
5. Coordinar estrechamente con el Departamento de Asesoría Jurídica la emisión de Informes con Indicios de responsabilidad por el ejercicio de la Función Pública.

## 1.4 CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

### 1.4.1 Antecedentes

La Universidad Mayor de San Andrés, hasta la gestión de 1966, contaba con la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, que en ese entonces otorgaba el Título Académico de Licenciatura en Ciencias Económicas.

Posteriormente en la gestión 1967, después de un debate interno en la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, abre en sus tres "menciones", cuyo perfil era el de una especialidad dentro de la formación de Ciencias Económicas como ser las siguientes:

- Mención Economía
- Mención Estadística
- Mención Administración

La formación en la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras en el primer y segundo año era común para las tres menciones, e incluía asignaturas de: Economía, Matemáticas, Derecho Civil, Historia y Geografía Económica de Bolivia.<sup>5</sup>

### 1.4.2 Misión

La Carrera de Administración de Empresas tiene la misión de:

"Formar profesionales investigadores, competentes, gestores, líderes emprendedores, comprometidos con el desarrollo sostenible de la sociedad con cualidad ética y responsabilidad social. *IV Congreso Interno Docente Estudiantil de la Carrera de*

<sup>5</sup><http://www.fce.umss.edu.bo/?q=carreras/administracion> ; <http://www.aeumsa.edu.bo/>



---

*Administración de Empresas"*.<sup>6</sup>

### 1.4.3 Visión

La Carrera de Administración de Empresas tiene la visión de: *"Ser la Unidad Académica líder en la gestión del conocimiento e innovación en las ciencias administrativas con reconocimiento y apertura regional, nacional e internacional por su aporte al desarrollo sostenible"*.<sup>7</sup>

### 1.4.4 Objetivos

La Carrera de Administración de Empresas ha definido sus objetivos de acuerdo al siguiente detalle:

- Formar profesionales integrales, dotados de conocimientos, habilidades, aptitudes y destrezas, que les permita insertarse en las organizaciones en condiciones altamente competitivas.
- Fortalecer la calidad académica, mediante la participación docente estudiantil en la integración de los procesos de formación, investigación e interacción universitaria.
- Promover la cultura de investigación en los procesos académicos.
- Desarrollar políticas que promuevan la producción e innovación científica.
- Promover actividades de interacción permanente de la carrera con las organizaciones del medio local y nacional.
- Promover la formación postgradual a nivel de especialidad, maestría y doctorado en el campo de la ciencia administrativa.
- Optimizar la gestión académica, administrativa y financiera en beneficio de los procesos académicos de la carrera<sup>8</sup>.

### 1.4.5 Estructura Organizativa

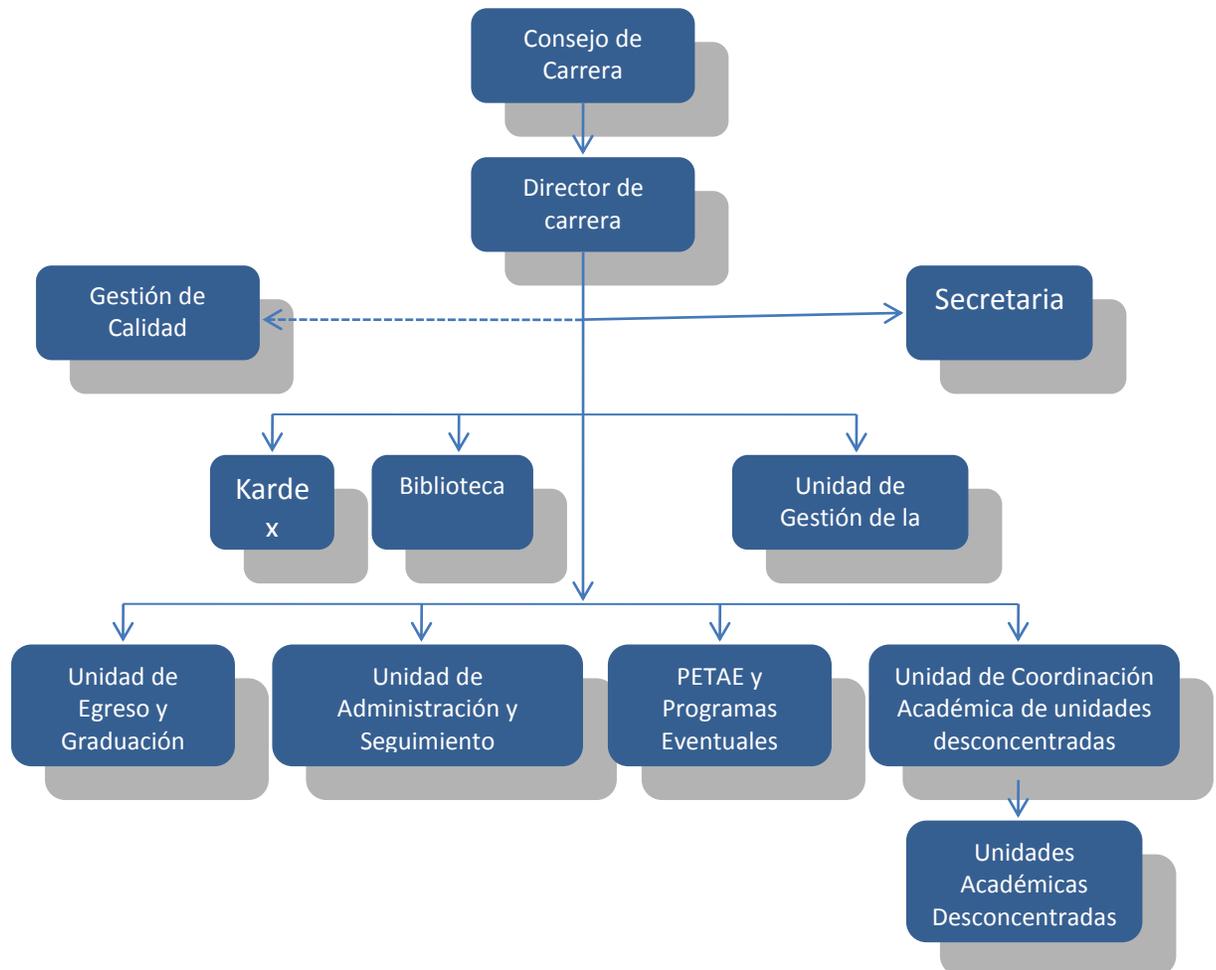
<sup>6</sup>[http://www.aeumsa.edu.bo/admi/index.php?option=com\\_content&view=article&id=47&Itemid=53](http://www.aeumsa.edu.bo/admi/index.php?option=com_content&view=article&id=47&Itemid=53)

<sup>7</sup>[http://www.aeumsa.edu.bo/admi/index.php?option=com\\_content&view=article&id=47&Itemid=53](http://www.aeumsa.edu.bo/admi/index.php?option=com_content&view=article&id=47&Itemid=53)

<sup>8</sup><http://www.fce.umss.edu.bo/?q=carreras/administracion>



La estructura orgánica de la Carrera de Administración de Empresas es la siguiente:



## 1.5 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA (IICCA)

### 1.5.1 Antecedentes

El Instituto de Investigación y Capacitación de Ciencias Administrativa (IICCA) es parte de la Carrera de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, destinado a planificar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar programas proyectos, tanto de investigación, desarrollo científico, tecnológico y humanístico en el campo de la ciencia administrativa, como la interacción social en áreas del conocimiento o en problemas identificados de la realidad, aprobados por las instancias superiores.



### 1.5.2 Base Legal

El Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) es un organismo académico creado mediante Resolución Nro. 056/93 de fecha 14 de abril de 1994 del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor de San Andrés.<sup>9</sup>

### 1.5.3 Misión

La misión formulada del IICCA es la siguiente: *"El Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas es la Unidad Académica encargada de planificar, ejecutar, evaluar programas y proyectos tanto de investigación, capacitación y desarrollo científico, tecnológico y humanístico, como la interacción social en áreas del conocimiento o en problemas identificados de la realidad, en el ámbito de las Ciencias Administrativas, aprobados previamente por las instancias superiores de Gobierno"*.<sup>10</sup>

### 1.5.4 Visión

La visión formulada del IICCA es la siguiente: *"Constituirse en el Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas líder por su excelencia y competitividad en el desarrollo de programas - proyectos tendientes a coadyuvar, alcanzar mejores niveles de vida de la sociedad y a solucionar problemas identificados de la realidad nacional"*.<sup>11</sup>

### 1.5.5 Objetivo

El objetivo fundamental del IICCA; es procurar el conocimiento de la realidad nacional, para resolver problemas en el ámbito de la Administración, cuyas soluciones necesitan ser obtenidas por medio de los procesos lógicos y utilizando la Investigación científica pura y aplicada a este fin, igualmente la formación de Recursos Humanos, en el marco de las políticas universitarias de contribución al desarrollo nacional.<sup>12</sup>

<sup>9</sup>[http://iicca.umsa.bo/scripts/web\\_quienes\\_somos.php](http://iicca.umsa.bo/scripts/web_quienes_somos.php)

<sup>10</sup>[http://iicca.umsa.bo/scripts/web\\_mision\\_vision.php](http://iicca.umsa.bo/scripts/web_mision_vision.php)

<sup>11</sup>[http://iicca.umsa.bo/scripts/web\\_mision\\_vision.php](http://iicca.umsa.bo/scripts/web_mision_vision.php)

<sup>12</sup>Resolución Honorable Consejo Universitario N° 056/93 Reglamento del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas artículo 3.- Página 2.



### 1.5.5.1 Objetivos Específicos del IICCA

Los principales objetivos específicos que el IICCA se plantea son las siguientes:

- a. Orientar los esfuerzos de la docencia, investigación e interacción social para resolver los problemas de dependencia científica y tecnológica.
- b. Fomentar las actividades de investigación en la comunidad universitaria, con el propósito de generar aportes reales y constructivos al acervo científico y tecnológico del país.
- c. Seleccionar temas prioritarios de investigación que se incorporen a los planes de estudio de la Carrera de Administración de Empresas y carreras afines.
- d. Vincular a la Carrera de Administración de Empresas con Organizaciones Públicas y Privadas con el fin de obtener información y experiencias necesarias, para orientar la investigación y la docencia de acuerdo con las exigencias de la realidad nacional.
- e. Mantener relaciones con Organismos Nacionales e Internacionales y otras instituciones extranjeras afines a los propósitos y objetivos del Instituto.
- f. Desarrollar programas de perfeccionamiento de los investigadores, docentes, auxiliares y estudiantes.
- g. Promover cursos, seminarios, conferencias, foro-debates sobre problemas que aquejan la aplicación de las disciplinas de administración a la realidad nacional.
- h. Publicar, difundir y promover los trabajos de investigación que se desarrollaran en el IICCA.
- i. Promover posibilidades de solución a problemas concretos en coordinación con otras Unidades Académicas bajo los mecanismos de la Consultoría Interna al Sistema Universitario y de prestación de servicios a la población en general.

### 1.5.6 Funciones

Para el cumplimiento de sus objetivos el IICCA, tiene las siguientes funciones:

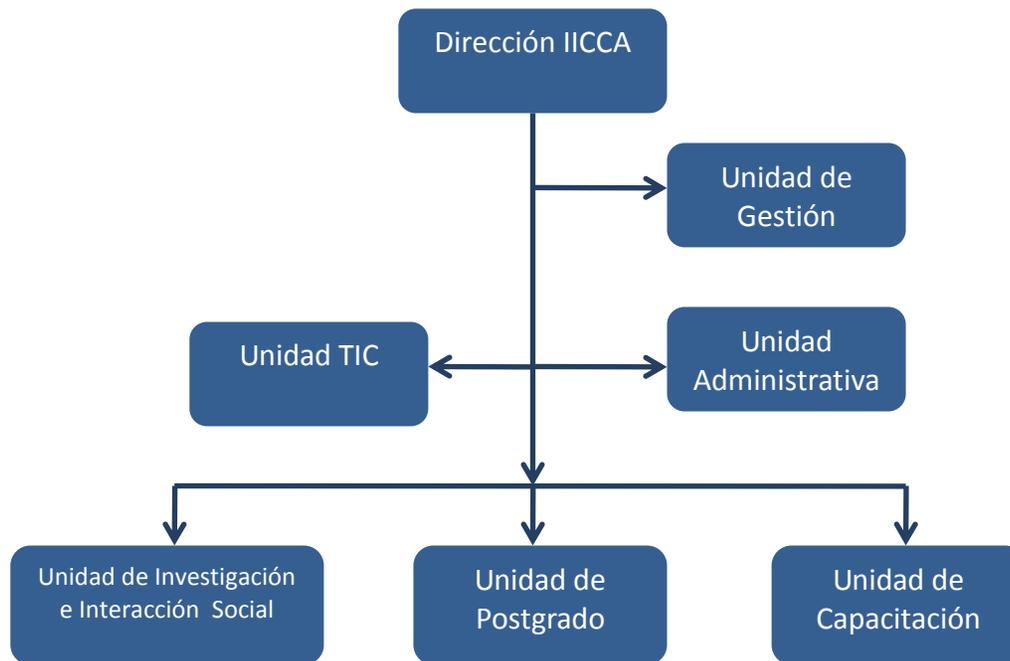


- Realiza Investigación Científica Pura y Aplicada en el ámbito de la Administración Empresarial, Pública y Privada en la perspectiva del desarrollo socioeconómico nacional dentro de los objetivos universitarios.
- Profundiza las relaciones interinstitucionales, principalmente con los centro de investigación en el campo de la Ciencia Administrativa.
- Presta servicios de consultoría en el ámbito de las Ciencias Administrativas.
- Realiza análisis y diagnósticos empresariales (estudios de racionalización del trabajo, planeamiento y control de la producción, seguridad e higiene industrial, etc.)
- Desarrolla actividades de capacitación de recursos humanos, considerando:
  - Desarrollo de la docencia en Administración de Empresas y Administración Pública.
  - Seminarios de actualización, conferencias y cursos para las diferentes asignaturas.
  - Intercambio en la actividad académica con universidades nacionales y extranjeras
  - Organización de cursos de post-grado en coordinación con los niveles superiores.
  - Apoya en la preparación de los exámenes de grado y dirección de tesis, estableciendo un Banco de Datos, utilización de equipos y Biblioteca Especializada.
  - Ofrece información y asesoramiento técnico al sector público y privado.
  - Formula políticas y planes en relación a problemas regionales, para ser propuestos al Estado y a la Sociedad Civil
  - Mantiene en permanente actualización al centro de documentación del IICCA.

### 1.5.7 Estructura Organizacional



La estructura orgánica del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) en cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones es la siguiente:



## 1.5.8 Análisis Situacional

### 1.5.8.1 En lo Pedagógico Curricular

El IICCA viene desarrollando los siguientes programas de Postgrado a nivel de Diplomados y Maestrías como las que se enuncian a continuación:

A nivel de Diplomados cuenta con siete programas:

- En Responsabilidad Social Empresarial
- En Derecho Administrativo
- En Gobierno Corporativo
- En Sistemas de Administración de Bienes y Servicios
- En Competencias para la Gerencia Media
- En Administración de Entidades de Micro finanzas



A nivel de Maestrías cuenta con seis programas:<sup>13</sup>

- En Gestión Financiera
- En Administración de Negocios
- En Gestión y Evaluación Ambiental
- En Gestión Pública Social y de Autonomías
- En Comercio Exterior
- En Preparación, Evaluación y Gestión de Proyectos.

<sup>13</sup>[http://iicca.umsa.bo/scripts/web\\_maestrias.php](http://iicca.umsa.bo/scripts/web_maestrias.php)



# CAPITULO II

## PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACION







## CAPÍTULO II

### 2 PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

La Auditoría Especial definida en las Normas de Auditoría Gubernamental, como la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente del cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo vigente y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales y, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública.

En cumplimiento del Plan Operativo Anual la Jefatura de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés, instruye la ejecución de la Auditoría Especial con el fin de emitir una opinión respecto del cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo Vigente; en el proceso de contratación de Docentes del Post-grado, Resoluciones de los Consejos para la designación de Docentes del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas IICCA de la Carrera Administración de Empresas, por el periodo comprendido entre las gestiones de 2011 y 2012.

#### 2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Los Docentes de la Unidad de Postgrado de la carrera de Administración de Empresas – IICCA, dependiente de la Universidad Mayor de San Andrés; fueron contratados en el marco normativo que regula la dotación de Docentes para las Unidades de Postgrado?

#### 2.2 CUESTIONAMIENTO DE LA INVESTIGACION

¿Las adecuadas etapas de Planificación, Supervisión, Evaluación del Control Interno, Reunión de Evidencias, Comunicación de resultados y Procedimientos de Aclaración, aplicados en la realización de la “Auditoría Especial de Contratación de Docentes de Post Grado del Instituto de Investigación Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA), de la Carrera de



---

Administración de Empresas, por las gestiones de 2011 al 2012”; permitirá emitir el Informe de Auditoría Especial?.

## **2.3 IDENTIFICACION DE VARIABLES**

Como objetivo de estudio conforme al objetivo general se identificó la siguiente variable:

### **2.3.1 Variable Dependiente**

Informe de Auditoría Especial de contratación y pago a docentes de postgrado del IICCA de la Carrera de Administración de Empresas por las Gestiones de 2011 y 2012.

### **2.3.2 Variable Independiente**

Solicitud expresa del señor Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras Dr. Luis Adalid Aparicio Delgado mediante nota N° 313/14 de 20 de Febrero de 2014, solicitud que tiene origen en la Resolución HCF N° 73/2014 de 12 de febrero del 2014 que homologa la Resolución N° 10/2014 del Honorable Consejo de la Carrera de Administración de Empresas de 21 de enero de 2014 que dispone lo siguiente:

*“Solicitar al señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, instruya que se practique una Auditoría Especial al periodo 2006 al 2012, en el cual el Msc. Humberto Rosales Maca cumplió funciones como Director titular del IICCA, Responsable de Planes y Programas de Postgrados (Diplomados, Maestrías y Otros), llevados a cabo durante el ejercicio de sus funciones.*



# CAPITULO III

## METODOLOGIA DE DESARROLLO DEL TRABAJO







## CAPÍTULO III

### 3 METODOLOGÍA DE DESARROLLO DEL TRABAJO

#### 3.1 DETERMINACION DE OBJETIVOS

##### 3.1.1 Objetivo General

El objetivo general del presente trabajo, es emitir una opinión independiente respecto al cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo respecto a la contratación y pago a docentes de Postgrado del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA).

##### 3.1.2 Objetivos Específicos

Conforme lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental para las Auditorías Especiales, que es la acumulación y examen sistemático y objetivo de la evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales y si corresponde, establecer los indicios de responsabilidad por la función pública; en ese marco se tiene los siguientes objetivos:

- Verificación del cumplimiento del Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad Boliviana referido a la contratación de Docentes de Postgrado.
- Verificación del cumplimiento de procedimientos de pago según el RE-SABS referido al pago de Docentes del Postgrado.
- Verificación del registro contable de pago a Docentes del Postgrado
- Análisis de la documentación de respaldo.
- Verificación del acta de calificaciones de las notas de Postgrado.
- Obtención de evidencia testimonial mediante entrevistas al personal de las unidades administrativas.
- Comunicación de resultados en concordancia con lo establecido en la Norma de AUDITORÍA Especial 255.



## 3.2 ALCANCE

El examen se efectúa de acuerdo con las Normas de AUDITORÍA Gubernamental, aplicables a la Auditoría Especial (251 al 257) aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 27 de agosto de 2012; referidos a la contratación y pago a Docentes del Postgrado del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativa (IICCA) correspondiente a las gestiones 2011 al 2012.

## 3.3 JUSTIFICACION

### 3.3.1 Justificación Teórica

Una de las tareas del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés es la de aportar a una Seguridad Razonable a la información sujeta a examen de la información procesada por sus diferentes dependencias, con el propósito de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico, administrativo y disposiciones legales en vigencia, así como las medidas de salvaguarda que ha implantado la entidad para la optimización de la Eficacia y Eficiencia de las operaciones y transacciones que realiza la Universidad Mayor de San Andrés.

En cumplimiento a las actividades establecidas con los Objetivos de la Gestión del Programa Operativo Anual del Departamento de Auditoría Interna de la Gestión de 2014 de la Universidad Mayor de San Andrés y por lo dispuesto en la Ley N° 1178 de Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.

### 3.3.2 Justificación Práctica

El presente trabajo se justifica en el marco del cumplimiento al requerimiento de información generada, sobre la aplicación de la normativa general y específica de la institución para la contratación de docentes de la Unidad de Postgrado; para ello se ejerce el control posterior en el marco del Decreto Supremo N° 23315 “Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la Republica”, hoy denominada “Contraloría General del Estado”.



La ejecución de la Auditoría Especial permitió aplicar los conocimientos adquiridos en los años de estudio en la Universidad Mayor de San Andrés, de esta manera, coadyuvar al Cumplimiento del Plan Operativo Anual del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés.

Como resultado de la Auditoría Especial a las operaciones llevadas a cabo por el Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) por el periodo comprendido entre 2011 y 2012, se concluye con la emisión del respectivo Informe Especial de Contratación y Pago a Docentes de Postgrado del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA).

### 3.3.3 Justificación Metodológica

Para cumplir con los objetivos planteados en el presente Trabajo Dirigido, y respetando así las Normas de Auditoría Especial (NAG 250) que establece que la Auditoría debe Planificarse de forma que los Objetivos del examen sean alcanzados Eficientemente.

Para tal efecto se aplicara los siguientes métodos:

**1.1 Método analítico:** Este método implica la separación de un todo en sus partes o en sus elementos constitutivos, es así que se revisaran y analizaran las operaciones involucradas en la gestión de la dotación de Docentes de Postgrado.

**1.2 Método Deductivo:** Consiste en tener Principios General y Procedimientos para aplicarlos en hechos individuales y Particulares por deducción, solo se pretende especificar las características y variables conformadas por el objetivo de estudio.

### 3.4 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

La metodología de estudio aplicable al presente trabajo es Analítica – Deductiva sobre la base de la documentación, información e informes contenidos y archivados, que fueron proporcionados por la entidad. Con el propósito de lograr el cumplimiento del objetivo de la Auditoría Especial; la Ejecución del trabajo de Auditoría se realizó a través del memorándum de Planificación de Auditoría (MPA), mediante las tres etapas:



## ✓ **Planificación**

La planificación de auditoría es la que permite un adecuado desarrollo del resto de las etapas del examen, esta facilita su administración y una utilización eficiente de los recursos humanos y materiales involucrados en el proceso de auditoría.

La planificación no tiene un carácter rígido, más bien orienta al Auditor Gubernamental a que esté preparado para poder modificar el programa de trabajo durante el desarrollo del mismo y en base a las circunstancias que se van presentando, considerando los nuevos elementos que se van presentando o las no previstas, lo que lleva consigo que se amplíen los programas o modifiquen previamente establecidos.

Esta etapa por su complejidad, una adecuada planificación, constituye la única forma de controlar los Exámenes, Procedimientos y Pruebas que van a desarrollarse, y de esa forma optimizar el tiempo al ejecutar las pruebas que han sido programadas; proporciona un panorama total del trabajo y facilita el estudio inmediato de los problemas más importantes.

En esta etapa de la Auditoría; es donde se debe obtener una comprensión de las operaciones, actividades, unidades organizacionales y programas relacionados con el objetivo de la Auditoría. Además de obtener una comprensión sobre el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales existentes relativas al objeto del trabajo.

## ✓ **Ejecución**

La Ejecución de la Auditoría debe responder básicamente a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, Normas de Auditoría Gubernamental, Normas de Auditoría Especial Gubernamental y por consiguiente al manual de Normas de Auditoría Gubernamental, por lo que la misma deberá efectuarse con Diligencia y Esmero Profesional en apego al Ordenamiento Jurídico Administrativo. Deberá obtener una Seguridad Razonable sobre el



cumplimiento de Disposiciones Legales Aplicables y Obligaciones contractuales que resultan significativas para el Logro de los Objetivos de Auditoría.

En la ejecución de la Auditoría así como en las demás etapas de la Auditoría deberán ser observados ciertos requisitos en cuanto a la elaboración de los Papeles de Trabajo.

Asimismo, cualquiera sea el Objetivo del Examen y tipo a ejecutarse, la misma debe ser Planificada y supervisada; estar acompañada de la Evidencia Suficiente; y sus resultados deben ser comunicados en forma escrita. La Ejecución del examen debe ceñirse a la Norma de Auditoría Especial Gubernamental.

#### ✓ **Comunicación de Resultados**

La Comunicación de los resultados, también responde al Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, se deberá realizar durante y una vez ejecutada la Auditoría. Esta deberá ser oportuna, completa, veraz, objetiva y convincente, así como lo suficientemente claro y conciso como lo permitan los asuntos tratados.

#### ✓ **Procedimiento de aclaración**

El procedimiento de aclaración consiste en la recepción y análisis de la competencia y suficiencia de los descargos presentados por los involucrados con en indicios de responsabilidad por la Función Pública y debe contar con la respectiva opinión legal correspondiente.

### **3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN**

#### **3.5.1 Fuentes Primarias**

La recopilación de información se basará en hechos reales ocurridos en la práctica y que serán analizados durante la ejecución del proceso de auditoría por la naturaleza del trabajo realizado, la documentación e información necesaria que será proporcionada por la entidad a ser auditada entre los cuales se obtendrá lo siguiente:



- Programa Operativo Anual (POA).
- Hojas de Vida.
- Comprobantes Contables.
- Contratos de Docentes Invitados.
- Resoluciones (HCC, HCF, HCU) de designación de docente invitado.
- Resoluciones (HCC, HCF, HCU) de aprobación del curso de Postgrado.
- Actas de Calificaciones emitidas por el Docente Invitado.
- Declaraciones Juradas.
- Carta de Invitación al docente invitado.
- Carta de Designación del docente invitado.

### 3.5.2 Fuentes Secundarias

Las fuentes secundarias son textos basados en hechos reales. Una fuente secundaria contrasta con una primaria, es una forma de información que puede ser considerada como un vestigio de su tiempo. Una fuente secundaria es normalmente un comentario o análisis de una fuente primaria. La validez de este tipo de fuentes radica en el hecho de que estas son obtenidas por fuentes fidedignas y de algunos especialistas en los temas; entre las fuentes secundarias se tiene las siguientes:

- Reglamentos aprobados por el IICCA y la Universidad Mayor de San Andrés.
- Otros Reglamentos externos de aplicación obligatoria a los Postgrados.
- Reglamentos complementarios de la Universidad Mayor de San Andrés.
- Fuentes Información Página WEB.

### 3.6 TECNICAS DE RECOPIACION DE INFORMACION

El trabajo consiste en reunir o agrupar una razonable cantidad de datos e información para, posteriormente, evaluarla en forma objetiva e independiente y luego extraer del análisis una conclusión, que se ve expresada por escrito en el informe final de la Auditoría especial.

Las técnicas de Auditoría a utilizarse son las siguientes:



### 3.6.1 Técnicas de Auditoría

Las Técnicas de Auditoría son prácticas o métodos utilizados por los auditores, cuyo objetivo es obtener Evidencia de Auditoría. Las Técnicas más comunes que se utilizan son las siguientes:

- a) **Análisis.** El análisis consiste en la separación de un todo en sus elementos o partes importantes de una operación. Es una Técnica de Auditoría donde se hace una revisión o análisis de la documentación que es el soporte de las transacciones de un periodo determinado.
- b) **Indagación.** Consiste en la obtención de información de parte de los Servidores Públicos, generalmente se traducen en memorando y no proporcionan Evidencia Testimonial.
- c) **Observación de las Operaciones.** Consiste en la verificación ocular física que señale la existencia de activos o la existencia de un determinado procedimiento operativo, esta Técnica de Auditoría brinda Evidencia Física.
- d) **Examen Físico.** Consiste en la inspección y/o recuento de activos tangibles, ésta Técnica de Auditoría nos brinda Evidencia Física directa sobre la existencia de los activos.
- e) **Confirmación Independiente.** Consiste en la obtención de la declaración de una persona Independiente sobre alguna situación, saldo a favor o en contra. Las confirmaciones pueden ser Positivas, negativas o Ciegas. Estas técnicas de Auditoría brindan Evidencia Testimonial.
- f) **Cálculo y Re cálculo.** Consiste en una comprobación o verificación de los datos proporcionados por la Unidad sujeta a examen. Esta Técnica nos proporciona Evidencia Analítica. La verificación de la corrección aritmética de aquellas cuentas que se determina por cálculos sobre bases precisas.
- g) **Documentación.** Es la elaboración y conservación de la Información o documentación en los Papeles de Trabajo, los cuales conservan el trabajo de Auditoría realizado por el Auditor.



- 
- h) **Cuestionarios.** Son preguntas, elaborados por el Auditor, las cuales deben adecuarse a la entidad, es indispensable la presencia del Auditor para realizar los Cuestionarios formuladas en forma escrita, considerando el marco Legal y la variables identificadas como parte del desarrollo de la evaluación del control Interno.
  - i) **Entrevista.** Es un relación entre el Investigador y las persona que componen el objeto de estudio, esta Técnica permite obtener información concreta de los funcionales públicos, proporciona ventajas como la precisión en las preguntas para posteriormente ser verificadas y confirmar las respuestas en el momento que se efectuó la Entrevista.

Estas técnicas de Auditoría se encuentran orientadas hacia un diagnóstico de los Sistemas de control Interno de la Entidad y os permiten asegurar la Integridad de las Operaciones llevadas a cabo por la Entidad además que nos permiten determinar, si los controles implantados en la Entidad funcionaron en un determinado momento, para detectar operaciones irregulares. Estas Técnicas de Auditoría nos permiten obtener Evidencia Fisca, Documenta, Testimonial y Analítica suficiente y competente.



# CAPITULO IV

## MARCO TEORICO CONCEPTUAL







## CAPÍTULO IV

### 4 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

#### 4.1 MARCO CONCEPTUAL

##### 4.1.1 Auditoría

La Auditoría es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y criterios establecidos. El propósito de una Auditoría es, expresar una opinión o formar una conclusión sobre el o los elementos sujetos a examen.

La auditoría es el examen objetivo y sistemático de las operaciones financieras y administrativas, realizado por profesionales independientes con posterioridad a su ejecución, con la finalidad de evaluarlas, verificarlas y elaborar un informe que contenga observaciones, conclusiones, recomendaciones y el correspondiente dictamen cuando corresponda.

##### 4.1.2 Auditoría Gubernamental

De acuerdo a la norma “*La Auditoría Gubernamental, es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios establecidos.*”<sup>14</sup>

### 4.2 TIPOS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

#### 4.2.1 Auditoría Financiera

La Auditoría Financiera Gubernamental es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.

<sup>14</sup>Normas Generales de Auditoría Gubernamental NE/CE-011 página 10.



#### **4.2.2 Auditoría Operacional**

La Auditoría Operacional es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de emitir una opinión independiente sobre: la eficacia de los sistemas de administración y control interno; la eficacia; eficiencia y economía de las operaciones.

#### **4.2.3 Auditoría Especial**

La Auditoría Especial es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales aplicables y obligaciones contractuales y si corresponde establecer indicios de responsabilidad.

#### **4.2.4 Auditoría Ambiental**

La Auditoría Ambiental es la acumulación y examen metodológico y objetivo de evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente sobre la eficacia de los sistemas de gestión ambiental y/o desempeño ambiental, y resultados de la gestión ambiental.

#### **4.2.5 Auditoría de Proyectos de Inversión Pública**

La Auditoría de Proyectos de Inversión Pública es la acumulación y examen objetivo sistemático e independiente con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el desempeño de todo o parte de un proyecto de inversión pública y/o de la entidad gestora del mismo.

#### **4.2.6 Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación**

La Auditoría de Tecnologías de la información y la Comunicación; “Es el examen objetivo, crítico, metodológico y selectivo de evidencia relacionada con políticas, prácticas, procesos y procedimientos en materia de tecnologías de la información y la comunicación, para expresar una opinión independiente respecto: a) A la confidencialidad, integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información; b) Al uso eficaz de los recursos tecnológicos; y c) A la



eficacia del control interno asociado a los procesos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”.<sup>15</sup>

#### **4.2.7 Auditoría Interna**

La Auditoría Interna; *“Es una función de control interno posterior de la organización, que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes no participan en las operaciones y actividades administrativas. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la entidad mediante la evaluación periódica del control interno”*.<sup>16</sup>

#### **4.2.8 Responsabilidad del Servidor Público**

Conforme lo establece los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobados por la Contraloría General del Estado Plurinacional. La responsabilidad es la obligación y la actitud de todo servidor público, con independencia de su jerarquía, dentro de una organización, de rendir cuentas por el destino de los recursos públicos que le fueron confiados, del rendimiento de su gestión y de los resultados logrados, no sólo por una responsabilidad conferida, resultante del cargo ocupado sino por la responsabilidad social asumida y convenida al aceptar un cargo público, lo cual implica ineludiblemente, brindar una total transparencia a los actos públicos y sus efectos.

Todo servidor público deberá rendir cuentas en todo momento responsablemente por las funciones que le fueron encomendadas, es decir por la responsabilidad asumida para el ejercicio del cargo, y por la responsabilidad social que implícitamente asume desde el momento en que acepta desempeñar un cargo público. En consecuencia, la responsabilidad asumida se manifiesta en la generación y disponibilidad de información transparente, útil, confiable y oportuna, que permita la mejora continua de la gestión pública para responder a las necesidades de la sociedad.

<sup>15</sup>Normas de Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación NE/CE-017 páginas 12 y 13.

<sup>16</sup>Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna NE/CE-018 página 12.



#### 4.2.9 Control Interno

Según los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental:

El Control Interno es un proceso compuesto por una cadena de acciones extendida a todas las actividades inherentes a la gestión, integrada a los procesos básicos de la misma e incorporadas a la infraestructura de la organización, bajo la responsabilidad de su concejo de administración y su máximo ejecutivo, llevado a cabo por estos y por todo el personal de la misma, diseñando con el objeto de limitar los riesgos internos y externos que afectan las actividades de la organización, proporcionando un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de las operaciones, de confiabilidad de la información financiera y de cumplimiento de las leyes así como las iniciativas de la calidad establecidas.

Conforme el Art. N° 10 del D.S. N° 23215, Reglamento para el Ejercicio de la Atribuciones de la Contraloría General de la República menciona: “El Sistema de Control Gubernamental Interno está dado por el plan de organización de cada entidad y las técnicas de autorización, procesamiento, clasificación, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección física, incorporadas en los procedimientos administrativos y operativos para alcanzar los objetivos generales del sistema. Está compuesto por el control Interno Previo, el Control Interno Posterior a cargo de los responsables superiores y la auditoría interna.”<sup>17</sup>

#### 4.2.10 Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178

Es una Ley que fue promulgada el 20 de julio de 1990, la misma que establece:

- a) Expresa un modelo de administración para el manejo de los recursos del Estado.
- b) Establece sistemas de administración financiera y no financiera, que funcionan de manera interrelacionada entre sí y con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

<sup>17</sup>[http://www.contraloria.gob.bo/portal/Uploads/PDFportal/20121217\\_313.pdf](http://www.contraloria.gob.bo/portal/Uploads/PDFportal/20121217_313.pdf)



- c) Establece el régimen de responsabilidad de los servidores públicos por el desempeño de sus funciones.

#### **4.2.11 Informe de Auditoría**

El informe de Auditoría; es un documento mediante el cual el auditor gubernamental comunica por escrito los resultados de la auditoría especial realizada, cuyo propósito es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales aplicables y obligaciones contractuales y si corresponde establecer indicios de responsabilidad por la función pública.

#### **4.2.12 Informe de Auditoría Preliminar**

Es un documento mediante la cual el auditor gubernamental comunica por escrito hallazgos con indicios de responsabilidad que deben ser sujetos a procedimiento de aclaración.

#### **4.2.13 Procedimiento de aclaración del informe de auditoría**

Cuando la Contraloría General del Estado o las unidades de auditoría de las entidades públicas, según sea el caso, hacen conocer los hallazgos de auditoría que pueden originar indicios de responsabilidad por la función pública, al máximo ejecutivo de la entidad y a las personas presuntamente involucradas, éstas tienen un plazo de diez días hábiles para presentar por escrito sus aclaraciones y justificativos, anexando la documentación sustentatoria.

#### **4.2.14 Informe de Auditoría Complementario**

Es el documento mediante el cual el auditor gubernamental comunica por escrito los resultados de la evaluación de la documentación de descargo presentada por los involucrados en el cual se ratificarán o modificarán los indicios de responsabilidad establecidos en el informe preliminar.



### 4.3 MARCO NORMATIVO

#### 4.3.1 Ley N° 1178

##### 4.3.1.1 Finalidad y Ámbito de Aplicación

La Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de:

- a) Programar, organizar, ejecutar y controlar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos ajustando las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;
- b) Disponer de información útil, oportuna y confiable;
- c) Que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma la responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta de los objetivos y resultados de los recursos públicos que le fueron confiados;
- d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Los sistemas que se regulan son:

- a) Para programar y organizar las actividades: Programación de Operaciones, Organización Administrativa y Presupuesto.
- b) Para ejecutar las actividades programadas: Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público y Contabilidad Integrada.
- c) Para controlar la gestión del Sector Público: Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior.

##### 4.3.1.2 Responsabilidad por la Función Pública

###### 4.3.1.2.1 Tipos de Responsabilidad por la Función Pública



#### 4.3.1.2.1.1 Responsabilidad Administrativa

La Responsabilidad por la Función Pública, surge cuando el servidor o servidora pública, o Ex-servidor o Ex-servidora pública: Durante el ejercicio de sus funciones incurre en una acción u omisión que contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria, por tanto es de naturaleza exclusivamente disciplinaria.

#### 4.3.1.2.1.2 Responsabilidad Ejecutiva

La Responsabilidad Ejecutiva, surge de una gestión deficiente o negligente por el incumplimiento de mandatos expresamente señalados en el Art. 34 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado por Decreto Supremo N° 23318 – A, así como lo establecido en el Art. N° 30 de la Ley N° 1178; en la que se establece que la responsabilidad es ejecutiva:

- ✓ Cuando la Autoridad o Ejecutivo no rinda las cuentas a que se refiere el inciso c) del Art. N° 1 y el Art. N° 28 de la presente Ley.
- ✓ Art. 28°: Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.
- ✓ Cuando incumpla lo previsto en el primer párrafo y los incisos d), e) o f) del Art. 27° de la presente Ley
- ✓ Cuando se encuentre que las deficiencias o negligencia de la gestión ejecutiva son de tal magnitud que no permiten lograr, dentro de las circunstancias existentes, resultados razonables en términos de eficacia, eficiencia y economía.

En este marco, el Art. 35 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, señala que es considerada una Gestión Ejecutiva Deficiente o Negligente cuando:

- a) No se realizó una continua evaluación ni mejoras de los sistemas operativos, de administración, de contabilidad e información gerencial, control interno, auditoría interna y asesoría legal;

- b) La gestión no ha sido transparente;
- c) Las estrategias, políticas, planes y programas de la entidad no fueron ajustados oportunamente de acuerdo a los resultados y problemas indicados por el sistema de información en función a los lineamientos de la entidad cabeza de sector.
- d) No ha logrado resultados razonables en términos de eficacia, economía o eficiencia.

La Responsabilidad Ejecutiva es gerencial.

#### 4.3.1.2.1.3 Responsabilidad Civil

La Responsabilidad Civil, surge cuando la acción u omisión del servidor público, personas naturales o jurídicas cause daño económico al Estado.

Esta responsabilidad puede ser conjunta, compartida por varias personas quienes comparten una obligación o compromiso, la naturaleza de la responsabilidad civil es resarcitoria.

Para la determinación de esta responsabilidad se debe considerar lo siguiente:

- Corresponsable el superior jerárquico que autorice el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado.
- Corresponsable el superior jerárquico cuando el uso indebido, fue posibilitado por las deficiencias de los sistemas de administración y control interno implantados en la Entidad.
- Que incurran las personas naturales o jurídicas, beneficiarse indebidamente de los recursos públicos.
- Que incurran las personas naturales o jurídicas en causar daño al patrimonio de las Entidades del Estado.
- Cuando varias personas resulten responsables del mismo acto o hecho que cause daño al Estado, serán solidariamente responsables.

La solidaridad en la responsabilidad implica que los responsables se liberan de la obligación solamente cuando se haya efectuado el pago total del daño ocasionado.



#### **4.3.1.2.1.4 Responsabilidad Penal**

Surge cuando la acción u omisión del servidor o servidora pública o de los particulares se encuentra tipificada como delito en el Código Penal. Consiguientemente la naturaleza de la responsabilidad es punitiva o sancionadora. Si, el Código Penal tipifica las diferentes clases de delitos de acuerdo a los bienes jurídicamente protegidos, en el caso de los delitos contra la función pública, se tiene: el peculado, la malversación, el cohecho pasivo propio, el uso indebido de influencias, los beneficios en razón del cargo, la omisión de declaración de bienes y rentas, las negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, la exacción, la concusión, incumplimiento de deberes, abandono de cargo, nombramientos ilegales, y demás delitos contemplados en el Código Penal.

#### **4.3.1.3 Sistemas de Administración y Control**

##### **4.3.1.3.1 El Sistema de Programación de Operaciones**

Traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

##### **4.3.1.3.2 El Sistema de Organización Administrativa**

Se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones; evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración; y b) Toda entidad pública organizará



internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

#### 4.3.1.3.3 El Sistema de Presupuesto

Preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Se sujetará a los siguientes preceptos generales:

- a) Las entidades gubernamentales que cuenten con recursos provenientes de tributación, aportes a la seguridad social y otros aportes, regalías o transferencias de los tesoros del Estado, sujetarán sus gastos totales a la disponibilidad de sus recursos, a las condiciones del financiamiento debidamente contraído y a los límites legales presupuestarios, no pudiendo transferir gastos de inversión a funcionamiento;
- b) Las entidades con autonomía de gestión y de patrimonio cuyos ingresos provengan exclusivamente por venta de bienes o por prestación de servicios, financiarán con tales ingresos sus costos de funcionamiento, el aporte propio del financiamiento para sus inversiones y el servicio de su deuda. Sus presupuestos de gastos son indicativos de sus operaciones de funcionamiento e inversión;
- c) Los presupuestos de gastos del Banco Central y de las entidades públicas de intermediación financiera sometidas al programa monetario del Gobierno y a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera; la ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades públicas está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la



transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

#### **4.3.1.3.4 El Sistema de Administración de Personal**

Este Sistema establece que se procure la eficiencia en la función pública, determinando los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos

#### **4.3.1.3.5 El Sistema de Administración de Bienes y Servicios**

Este Sistema; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos:

- a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.
- b) Las entidades emplearán los bienes y los servicios que contraten, en los fines previstos en la Programación de Operaciones y realizarán el mantenimiento preventivo y la salvaguardia de los activos, identificando a los responsables de su manejo.
- c) La reglamentación establecerá mecanismos para la baja o venta oportuna de los bienes tomando en cuenta las necesidades específicas de las entidades propietarias. La venta de acciones de sociedades de economía mixta y la transferencia o liquidación de empresas del Estado, se realizará previa autorización legal específica o genérica, con la debida publicidad previa, durante y posterior a estas operaciones.



#### 4.3.1.3.6 El Sistema de Tesorería y Crédito Público

Manejará los ingresos, el financiamiento o crédito público y programará los compromisos, obligaciones y pagos para ejecutar el presupuesto de gastos. Aplicará los siguientes preceptos generales:

- Toda deuda pública interna o externa con plazo igual o mayor a un año será contraída por la máxima autoridad del Sistema de Tesorería del Estado, por cuenta del Tesoro Nacional o de la entidad beneficiaria que asume la responsabilidad del servicio de la deuda respectiva.
- Las deudas públicas con plazo inferior al año serán contraídas por cada entidad con sujeción a la programación financiera fijada por la máxima autoridad del Sistema de Tesorería del Estado.
- Serán de cumplimiento obligatorio por las entidades del Sector Público, las políticas y normas establecidas por la máxima autoridad del Sistema de Tesorería del Estado para el manejo de fondos, valores y endeudamiento.

#### 4.3.1.3.7 Sistema de Contabilidad Integrada

Incorporará las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, oportuno y confiable, destino y fuente de los datos expresados en términos monetarios. Con base en los datos financieros y no financieros generará información relevante y útil para la toma de decisión por las autoridades que regulan la marcha del Estado y de cada una de sus entidades, asegurando que:

- El sistema contable específico para cada entidad o conjunto de entidades similares, responda a la naturaleza de las mismas y a sus requerimientos operativos y gerenciales respetando los principios y normas de aplicación general;
- La Contabilidad Integrada identifique, cuando sea relevante, el costo de las acciones del Estado y mida los resultados obtenidos.



#### 4.3.1.3.8 Sistema de Control Gubernamental

##### 4.3.1.3.8.1 El Sistema de Control Interno

Es un proceso que involucra a todo el personal de una entidad y se lleva a cabo bajo la responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva. Debe diseñarse con el objeto de proporcionar seguridad razonable del logro de los objetivos institucionales.

Los propósitos del Control Interno son: lograr el cumplimiento de planes, programas y presupuestos institucionales, con eficacia, eficiencia y economía en el marco de las disposiciones legales y su concordancia con los objetivos, políticas y metas propuestas; Asegurar la rendición de cuenta oportuna y transparente de los servidores públicos por los objetivos, forma y resultados del uso de los recursos; proteger de irregularidades el patrimonio y la información de la entidad.

Comprende los instrumentos de:

- **Control Interno Previo;** Practicado por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y de que sus actos causen efecto.
- **Control Interno Posterior;** Practicado por los responsables superiores, respecto de los resultados alcanzados por las operaciones bajo su directa competencia y por la Unidad de Auditoría Interna.
- **El Sistema de Control Externo Posterior;** Es un proceso retro alimentador (feed back) que se nutre de los resultados obtenidos para compararlos con ciertos parámetros o criterios preestablecidos. Se efectúa con carácter posterior a las operaciones. El Control Externo Posterior es independiente, competente e imparcial y en cualquier momento puede examinar las operaciones o actividades ya realizadas por las entidades públicas.

Los propósitos del Control Externo Posterior son: Aumentar la eficacia de los Sistemas de Administración y Control Interno, mejorar la pertinencia, oportunidad, confiabilidad y razonabilidad del Sistema de Información Gerencial (registros contables, operativos y estados financieros), contribuir al incremento del grado de eficiencia y economía de las operaciones e



informar a las autoridades competentes, cuando fuere el caso, sobre los resultados de las auditorías realizadas. El Control Externo Posterior se aplica por medio de la Auditoría Externa de las operaciones ya ejecutadas.

#### **4.3.2 Reglamento para el Ejercicio de la atribuciones de la Contraloría General del Estado – Decreto Supremo N° 23215**

El Decreto Supremo 23215 de fecha 22 de julio de 1992, regula el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 1178 de Administración y Controles Gubernamentales a la Contraloría General del Estado, como órgano rector del Control Gubernamental y autoridad superior de AUDITORÍA del Estado.

La Contraloría General del Estado procurará fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente las decisiones y las políticas del gobierno, mejorar la transparencia de la gestión pública y promover la responsabilidad de los servidores públicos. La normatividad de Control Gubernamental está integrada por las normas básicas y secundarias de Control Interno y Control Externo Posterior. Las normas básicas de Control Gubernamental Interno son emitidas por la Contraloría General del Estado, forman parte integral del control gubernamental y son normas generales de carácter principista que definen el nivel mínimo de calidad para desarrollar adecuadamente las políticas, los programas, la organización, la administración y el control de las operaciones de las entidades públicas.

#### **4.3.3 Normas Generales de Auditoría Gubernamental**

##### **4.3.3.1 Competencia**

La Norma de Auditoría N° 211 menciona:

*"El auditor gubernamental o grupo de auditores gubernamentales designados para realizar una auditoría deben tener individualmente y en conjunto, respectivamente, la suficiente capacidad técnica, entrenamiento y experiencia profesional, para lograr los objetivos de auditoría".*<sup>18</sup>

<sup>18</sup>Normas Generales de Auditoría Gubernamental NE/CE-011 página 13-14.



Esto significa que las organizaciones de auditoría deben asignar los recursos humanos necesarios para garantizar que el examen sea ejecutado por personal experimentado y debidamente capacitado, con la materia objeto de análisis.

#### 4.3.3.2 Independencia

La Norma de Auditoría N° 212 expresa:

*"Los auditores gubernamentales deben estar libres de impedimentos y prejuicios que puedan comprometer su imparcialidad u objetividad. Además, deben mantener una actitud y apariencia de independencia".<sup>19</sup>*

Los auditores gubernamentales deben preservar la objetividad al considerar los hechos y expresar sus opiniones, conclusiones y recomendaciones con imparcialidad.

#### 4.3.3.3 Ética

La Norma de Auditoría N° 213 se refiere a la ética de la siguiente manera:

*"En el ejercicio de sus funciones, el auditor gubernamental debe regirse por el Código de Ética del auditor gubernamental emitido por la Contraloría General del Estado".<sup>20</sup>*

#### 4.3.3.4 Diligencia Profesional

La Norma de Auditoría N° 214 considera que el trabajo del auditor gubernamental debe realizarse con el debido esmero, cuidado y sistemática supervisión, al mencionar lo siguiente:

*"Se debe ejercer el debido cuidado y diligencia profesional en la planificación, ejecución y comunicación de resultados del examen, así como en otras actividades que hacen a la labor de auditoría".<sup>21</sup>*

<sup>19</sup>Normas Generales de Auditoría Gubernamental NE/CE-011 página 15-17.

<sup>20</sup>Normas Generales de Auditoría Gubernamental NE/CE-011 página 18.

<sup>21</sup>Normas Generales de Auditoría Gubernamental NE/CE-011 página 19.



#### 4.3.3.5 Control de Calidad

La Norma de Auditoría N° 215 expresa:

*“Las organizaciones de auditoría deben implantar un sistema interno de control de calidad. Este sistema debe estar sujeto a revisiones periódicas internas y externas”.*<sup>22</sup>

Las organizaciones que se dedican a la Auditoría gubernamental deben contar con un sistema de control de calidad que les asegure principalmente el cumplimiento de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental.

#### 4.3.3.6 Ordenamiento Jurídico Administrativo y otras Normas Legales Aplicables y Obligaciones Contractuales

En este sentido la Norma de Auditoría N° 216 manifiesta:

*“El auditor gubernamental debe obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales que resulten significativas para el logro de los objetivos de auditoría”.*<sup>23</sup>

#### 4.3.3.7 Relevamiento de Información

Antes de iniciar cualquier trabajo las organizaciones de auditoría deben realizar un relevamiento previo, el cual determine si existen las condiciones de auditabilidad; al respecto la Norma de Auditoría N° 217 menciona:

*“Las organizaciones de auditoría, deben realizar relevamiento de información a efectos de determinar la inclusión y auditorías en el programa de operaciones anual o la auditabilidad, según corresponda”.*<sup>24</sup>

<sup>22</sup>Normas Generales de Auditoría Gubernamental NE/CE-011 página 20-21.

<sup>23</sup>Normas Generales de Auditoría Gubernamental NE/CE-011 página 22-23.

<sup>24</sup>Normas Generales de Auditoría Gubernamental NE/CE-011 página 24-25.



#### 4.3.3.8 Ejecución

La Norma de Auditoría N° 218 menciona que:

*"Cualquiera sea el objeto del examen y tipo de auditoría a ejecutarse, la misma debe ser planificada y supervisada; estar acompañada de evidencia; y sus resultados deben ser comunicados en forma escrita".<sup>25</sup>*

Esto significa que se debe aplicar la Norma de Auditoría específica para cada caso.

#### 4.3.3.9 Seguimiento

Finalmente la Norma de Auditoría N° 219 menciona:

*"La Contraloría General del estado y las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades públicas deben verificar oportunamente el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en sus informes. Además, las Unidades de Auditoría Interna deben verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por las firmas privadas de auditoría y profesionales independientes".<sup>26</sup>*

La implantación de la recomendación debe ser considerada como implantada, parcialmente implantada o no implantada.

### 4.3.4 Normas de Auditoría Especial

#### 4.3.4.1 Planificación

La primera Norma N° 251 *"La auditoría debe planificarse de tal forma que los objetivos del examen sean alcanzados eficientemente".<sup>27</sup>*

La planificación de la auditoría posibilitará un desarrollo adecuado en las etapas del examen, facilitando su administración y una utilización eficiente de los recursos humanos y materiales involucrados.

<sup>25</sup>Normas Generales de Auditoría Gubernamental NE/CE-011 página 26.

<sup>26</sup>Normas Generales de Auditoría Gubernamental NE/CE-011 página 27-28.

<sup>27</sup>Normas de Auditoría Especial NE/CE-015 página 13-14.



#### 4.3.4.2 Supervisión

La segunda Norma N° 252 *“Personal competente debe supervisar sistemática y oportunamente le trabajo realizado por los profesionales que conformen el equipo de auditoría”*.<sup>28</sup>

La supervisión incluye dirigir los esfuerzos del equipo de auditoría hacia la consecución de los objetivos de auditoría.

La actividad de supervisión incluye:

- Instruir al equipo de auditoría;
- Informarse de los problemas significativos;
- Revisar el trabajo realizado;
- Ayudar a resolver problemas técnicos y administrativos; y
- Asistir y entrenar oportunamente al equipo de auditoría

Se debe proporcionar orientación sobre la ejecución del examen y el logro de los objetivos de auditoría, para garantizar razonablemente que el personal entienda en forma clara el trabajo a realizar. Debe quedar evidencia de la supervisión en los papeles de trabajo.

La supervisión del trabajo puede variar dependiendo de la complejidad del trabajo o de la experiencia del personal. Por ejemplo, sería adecuado que los auditores gubernamentales experimentados revisen la mayor parte del trabajo realizado por otro miembro del equipo. La supervisión debe asegurar que la evidencia obtenida sea suficiente y competente.

La supervisión debe detectar debilidades en la competencia del personal asignado, a efectos de proponer a la instancia correspondiente, la elaboración de programas de entrenamiento efectivo.

<sup>28</sup>Normas de Auditoría Especial NE/CE-011 página 15.



#### 4.3.4.3 Control Interno

La tercera Norma N° 253 *“Debe efectuarse la evaluación del control interno relacionado con el objetivo y objeto del examen, a efectos de la planificación de la auditoría”*.<sup>29</sup>

La evaluación del control interno debe llevarse a cabo tomando en cuenta las particularidades del examen.

#### 4.3.4.4 Evidencia

La cuarta Norma N° 254 *“Debe obtenerse evidencia competente y suficiente para sustentar los hallazgos y conclusiones del auditor gubernamental”*.<sup>30</sup>

En el proceso de ejecución de la auditoría, la acumulación de evidencia debe tener apoyo legal necesario y suficiente.

#### 4.3.4.5 Comunicación de Resultados

La quinta Norma N° 255 *“El informe de auditoría especial debe:*

- *Ser oportuno, completo, veraz, objetivo u convincente, así como lo suficientemente claro y conciso como lo permitan los asuntos tratados.*
- *Indicar los antecedentes, el objetivo, los objetivos específicos del examen, el objeto, el alcance y la metodología empleada.*
- *Señalar que el auditor gubernamental realizó la auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.*
- *Exponer los resultados de la auditoría considerando cada uno de los objetivos y alcance previstos en el Memorándum de Planificación de Auditoría, así como los hallazgos significativos, conclusiones y recomendaciones del auditor gubernamental, según el tipo de informe a emitir.*

<sup>29</sup>Normas de Auditoría Especial NE/CE-011 página 16.

<sup>30</sup>Normas de Auditoría Especial NE/CE-011 página 17.



- *Si corresponde, se debe hacer referencia a los indicios de responsabilidad expuestos en el informe legal y las condiciones para la presentación de descargos.*
- *Hacer referencia a Informes legales o técnicos que sustenten el Informe de auditoría especial; salvo que la auditoría especial sea realizada por el área legal o técnica de la contraloría General del Estado, casis en los cuales e hará referencia a los informes de apoyo requeridos, cuando corresponda.*
- *Los informes con indicios de responsabilidad deben hacer referencia, si corresponde, a informes separados que contengan hallazgos sobre aspectos relevantes del control interno”.*<sup>31</sup>

Para fines de la redacción del informe, deben considerarse los aspectos mencionados en la Norma de Auditoría Operacional 235, en lo que sea aplicable.

La auditoría especial puede dar lugar a tres tipos de informes:

- A indicios de responsabilidad por la función pública establecidos en el informe legal.
- Aquel que no da lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, pero que son relevantes al control interno.
- El pronunciamiento del auditor que demuestre, el cumplimiento del Memorándum de Planificación de Auditoría, que no se identifiquen en los incisos a) y b).

El contenido del informe de auditoría especial debe hacer referencia a:

- Los antecedentes.
- El objetivo del examen.
- El objeto del examen.
- El alcance del examen.
- La metodología de los procedimientos aplicados en la planificación de la auditoría.
- Los resultados de los hallazgos de la auditoría.

<sup>31</sup>Normas de Auditoría Especial NE/CE-011 página 18.



- Las conclusiones y recomendaciones.
- Si corresponde, el plazo y condiciones para la presentación de los descargos de los involucrados en los indicios de responsabilidad por la función pública según la Ley N° 1178, de Administración y control Gubernamentales y su reglamentos.

Los informes con indicios de responsabilidad por la función pública, para facilitar su comprensión y para que su exposición sea convincente y objetiva, deben exponer el relato completo de los hechos, especificando entre otros:

- La documentación e información relacionada con los hechos.
- Acciones y/u omisiones.
- Incumplimientos y contravenciones al ordenamiento jurídico aplicable, cuando corresponda.
- Nombres y apellidos completos, cargo y número del documento de identidad, de cada uno de los presuntos involucrados.
- En los casos que se determine indicios de responsabilidad civil la suma líquida y exigible, cuando sea posible.
- Descripción de los presuntos ilícitos penales identificados, cuando se traten de los indicios responsabilidad penal.

#### 4.3.4.6 Procedimientos de aclaración

La sexta Norma N°256 de: *“Los Informes de auditoría especial con Indicios de responsabilidad deben someterse a procedimiento de aclaración, de conformidad con los artículos 39 y 40 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 23215”*.<sup>32</sup>

Consiste en la recepción u análisis de la competencia y suficiencia de los descargos presentados por los involucrados en indicios de responsabilidad por la función pública.

<sup>32</sup>Normas de Auditoría Especial NE/CE-011 página 22-23.



Este análisis debe ser efectuado a través de un informe: salvo que la auditoría especial sea realizada por el área legal o técnica.

En los indicios de responsabilidad que involucren a otras personas, se incremente el monto del cargo inicial, o cambien aspectos identificados, se debe emitir un informe ampliatorio que debe sujetarse a procedimiento de aclaración. El contenido del informe ampliatorio, debe considerar los aspectos descritos en el numeral 05 de la Norma de AUDITORÍA Especial 255.

El procedimiento de aclaración dará lugar a un informe complementario que debe contener:

- La referencia al informe preliminar y, si corresponde, a los informes ampliatorios.
- Detalle de la documentación respaldatoria de los descargos.
- El análisis y evaluación de la integridad de los argumentos y documentos de descargo presentados.
- Conclusiones respecto a cada hallazgo reportado en el informe preliminar y/o ampliatorio evaluado.
- Conclusión general relacionada al objeto de la auditoría.
- Las recomendaciones finales del auditor.

El informe legal y si corresponde el informe técnico; salvo que la auditoría especial sea realizada por el área legal o técnica de la Contraloría General del Estado, casos en los cuales se adjuntarán los informes de apoyo requeridos.

#### **4.3.4.7 Retiro de la AUDITORÍA**

La séptima Norma N° 257 es: *“Si durante la auditoría se identifica: actos o hechos que presenten indicios de responsabilidad administrativa, civil o penal; u otros, éstos podrán constituirse en causal excepcional para le retiro de la auditoría”*.<sup>33</sup>

<sup>33</sup>Normas de Auditoría Especial NE/CE-011 página 24-25.



Si la identificación se da en la planificación de la auditoría, se considerará lo siguiente:

- Cuando el(los) acto(s) o hecho(s) examinado(s) sea(n) parte significativa del objeto de la auditoría, ya no se requiere la elaboración del Memorándum de Planificación de Auditoría ni la continuación de la misma. Debiendo emitirse el informe circunstanciado de hechos.
- Cuando el(los) acto(s) o hecho(s) examinado(s) no sea(n) parte del objetivo de la auditoría, en aplicación de la legislación vigente, se debe emitir el informe circunstanciado de hechos, y continuar con la planificación y posterior ejecución de la auditoría.

Si la identificación se da en el trabajo de campo de la auditoría, y el (los) acto(s) o hecho(s) examinado(s) sea(n) parte del objeto de la auditoría, se debe emitir el informe circunstanciado de hechos, y continuar con la ejecución de la auditoría, si corresponde. Igual procedimiento se debe aplicar cuando el(los) acto(s) o hecho(s) no sea(n) parte del objeto de la auditoría. El informe circunstanciado deberá contener, un relato completo de los hechos, especificando entre otros:

- La documentación e información relacionada con los hechos.
- Descripción de las acciones u omisiones (conductas) contrarias al ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales, cuando corresponda.
- Nombres y apellidos completos, cargo y número del documento de identidad de cada uno de los presuntos involucrados, especificando sus acciones y/u omisiones.
- En los casos que proceda, el importe del daño económico.





# CAPITULO V

# MARCO PRACTICO





## CAPÍTULO V

### 5 MARCO PRÁCTICO

#### 5.1 DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

La Auditoría fue programada, en cumplimiento al Art. 15ª de la Ley 1178, donde señala que la Auditoría se practicara por una Unidad Especializada, para evaluar el grado de cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo y de disposiciones legales relativas a la contratación y pago a docentes de Postgrado del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA), dependiente de la Carrera de Administración de Empresa, Facultad de Ciencias Económicas y Financieros de la Universidad Mayor de San Andrés.

##### 5.1.1 Memorándum de Planificación de Auditoría (M.P.A.)

PC-2.1  
1/21

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE CONTRATACION Y PAGO A DOCENTES DEL**  
**POSTGRADO DEL INSTITUTO DEL INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN**  
**CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**MEMORANDÚM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA (M.P.A.)**

---

### 1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1.1 Antecedentes

El Rectorado mediante Nota 372/2014 dirigida al Jefe del Departamento de Auditoría Interna solicitó la Auditoría Especial al periodo 2006 al 2012 en el que el MSc. Humberto Rosales Maca cumplió funciones como Director titular del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas dependiente de la Carrera de Administración de Empresas, en atención a la solicitud expresa del señor Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras Dr. Luis Adalid Aparicio Delgado mediante nota N° 313/14 de 20 de febrero de

---



2014, solicitud que tiene origen en la Resolución HCF N° 73/2014 de 12 de febrero del 2014 que homologa la Resolución N° 10/2014 del Honorable Consejo de la Carrera de Administración de Empresas de 21 de enero de 2014 que dispone lo siguiente:

*“Solicitar al señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, instruya que se practique una Auditoría Especial al periodo 2006 al 2012, en el cual el Msc. Humberto Rosales Maca cumplió funciones como Director titular del IICCA, Responsable de Planes y Programas de Postgrados (Diplomados, Maestrías y Otros), llevados a cabo durante el ejercicio de sus funciones.*

Por otra parte, el señor Antonio Jordán Jimeno, Director del IICCA mediante nota FCEF.ADM.IICCA.DIR. N° 2035/2013 dirigida al Director de la Carrera de Administración de Empresas solicita una Auditoría académica legal y financiera.

Con carácter previo, el Departamento de auditoría realizó el relevamiento de información y concluye sobre la auditabilidad relacionado al área de contratación y pago de docentes del Postgrado.

En cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) del Departamento de Auditoría Interna de la presente gestión e instructivo mediante Memorandum N° 41/2014 de 16 septiembre de 2014 de la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, se efectuará la AUDITORÍA especial de referencia.

## 1.2 Objetivo

El objetivo de la Auditoría es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales relativas a la contratación y pago a docentes de Postgrado del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA).



### 1.3 Objeto

El objeto de la Auditoría es documentación que respalda la contratación y pago a docentes del Postgrado del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) tales como: carta de invitación a docentes, resoluciones de designación, contrato de servicios profesionales, hojas de vida, planillas de control de asistencia, planillas de pago, certificación presupuestaria, comprobantes de contabilidad y acta de calificaciones.

### 1.4 Alcance

El examen se realizará de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables a la Auditoría Especial (251 al 257) aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 27 de agosto de 2012 relativas a la contratación y pago a docentes del Postgrado del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativa (IICCA) correspondiente a las gestiones 2011 al 2012.

### 1.5 Normas, principios y disposiciones legales a ser aplicadas en el desarrollo del trabajo.

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990
- Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, aprobado con Decreto Supremo N° 23215 de 22/07/92.
- Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante D. S. 23318-A de 3 de noviembre de 1992 y su modificación aprobada mediante Decreto Supremo N°26318 de 29 de junio de 2001.
- Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) aprobadas por la Contraloría General del Estado con Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto del 2012.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobado con Resolución N° CGR-1/070/2000, de septiembre 2000.



- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobado mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005
- Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas mediante R.S. N° 225558 de 1ro de diciembre de 2005.
- Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante D.S. 181 de 28 de junio de 2009.
- Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios, Manejo y Disposición de la UMSA aprobado mediante Resolución HCU N° 689/07.
- Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad Boliviana aprobado mediante Resolución 03/2011 de 11 de mayo de 2011 por la III Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades.
- Reglamento del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas aprobado mediante Resolución Honorable Consejo Universitario N° 56/93.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana
- Resolución del HCU N° 335/08 de 18 de junio de 2008
- Resolución del Comité Ejecutivo HCU N° 315/96 de 5 de noviembre de 1996.
- Resolución HCU N° 62/93 de 29 de abril de 1993
- Otras disposiciones legales relacionadas con el examen.

## 1.6 Metodología

Con el propósito de lograr el cumplimiento del objetivo de la Auditoría, se efectuará la acumulación y evaluación objetiva de evidencias como respaldo competente y suficiente, a través de las siguientes etapas:



### **Planificación:**

Se ha efectuado un relevamiento de información para obtener conocimiento sobre las operaciones objeto de la Auditoría, las áreas que intervienen y los funcionarios que están cargo; asimismo, se ha analizado la existencia ó inexistencia de controles, riesgos inherentes, de control, problemas derivados de los mismos.

### **Ejecución:**

Basado en los programas de trabajo, se obtendrá la evidencia competente y suficiente, que permita respaldar el cumplimiento del objetivo de auditoría. Los procedimientos a aplicar serán los siguientes:

- Verificación del cumplimiento del Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad Boliviana referido a la contratación de docentes de Postgrado.
- Verificación del cumplimiento de procedimientos de pago según el RE-SABS referido al pago de docentes del Postgrado.
- Verificación del registro contable de pago a docentes del Postgrado
- Análisis de la documentación de respaldo
- Verificación del acta de calificaciones de las notas de Postgrado
- Obtención de evidencia testimonial mediante entrevistas al personal de las unidades administrativas.

Comunicación de resultados: Sobre la base de los resultados obtenidos, se emitirá el informe correspondiente, en concordancia con lo establecido en la Norma de Auditoría Especial 255.

### **1.7 Principales responsabilidades a nivel de informes**

La revisión y verificación de los documentos, tales como títulos académicos, en provisión nacional, de maestrías, de diplomados y otros enviados a la Dirección de la Carrera de



Administración de Empresas y al Honorable Consejo de Carrera, para su consideración en la designación de docentes de las diferentes asignaturas de las Maestrías, Diplomados y cursos de especialización, es de plena responsabilidad del Director del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) en estricto cumplimiento de la normativa universitaria. (Art 1 de la Resolución HCC de la Carrera de Administración de Empresas N° 202/12).

La documentación e información relacionada a las operaciones de registro, autorización, aprobación de los pagos por la contratación de docentes del Postgrado, son responsabilidad del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de disposiciones legales relativas a la contratación y pago a docentes de Postgrado del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA).

### 1.8 Actividades y fechas de mayor importancia

A continuación se detallan las fechas de mayor importancia relacionadas con la AUDITORÍA:

ACTIVIDADES	FECHAS	
	DESDE	HASTA
Planificación de la Auditoría Especial	29/09/14	08/10/2014
Trabajo de Campo (ejecución)	09/10/14	20/10/2014
Comunicación de resultados	21/10/14	24/10/2014

(\*) Las fechas señaladas son tentativas y han sido estimadas considerando un desarrollo del trabajo en condiciones normales. Situaciones extraordinarias (motivadas interna o externamente) pueden alterar el cronograma previsto precedentemente.

## 2. INFORMACION SOBRE ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA ENTIDAD Y SUS RIESGOS INHERENTES

### 2.1 Antecedentes



“ El IICCA, creado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 056/93 es un organismo dependiente, como parte indivisible de la actividad académica y formativa de Carrera de Administración de Empresas de la Universidad Mayor de San Andrés, destinado a planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar programas y proyectos, tanto de Investigación y desarrollo científico, tecnológico y humanístico en el campo de la ciencia administrativa, como la interacción social en áreas del conocimiento o en problemas identificadas de la realidad, aprobados por las instancias superiores”.

El I.I.C.C.A. desarrollará sus actividades en todo el territorio de la República de Bolivia.

## OBJETIVO

El objetivo fundamental del I.I.C.C.A es procurar el conocimiento de la realidad nacional para resolver problemas en el ámbito de la administración, cuyas soluciones necesitan ser obtenidas por medio de procesos lógicos y utilizando la investigación científica pura y aplicada a este fin, igualmente la formación de recursos humanos, en el marco de las políticas universitarias de contribución al desarrollo nacional.

Entre los objetivos específicos del Instituto se encuentran los siguientes:

- a) Orientar los esfuerzos de la docencia, investigación e interacción social para resolver los problemas de dependencia científica y tecnológica.
- b) Fomentar las actividades de investigación en la comunidad universitaria, con el propósito de generar aportes reales y constructivos, al acervo científico y tecnológico del país.
- c) Seleccionar temas prioritarios de investigación que se incorporen a los planes de estudio de la Carrera de Administración de Empresas y Carreras afines.
- d) Vincular a la Carrera de Administración de Empresas con organizaciones públicas y privadas con el fin de obtener información y experiencia necesarias, para orientar la investigación y la docencia de acuerdo con las exigencias de la realidad nacional.



- e) Mantener relaciones con organismos nacionales e internacionales y otras Instituciones extranjeras afines a propósitos y objetivos del Instituto.
- f) Desarrollar programas de perfeccionamiento de los investigadores, docentes, auxiliares y estudiantes.
- g) Promover cursos, seminarios, conferencias, foro-debates sobre problemas que aquejan la aplicación de las disciplinas de administración a la realidad nacional.
- h) Publicar, difundir y promover los trabajos de Investigación que se desarrollarán en el I.I.C.C.A.
- i) Promover posibilidades de solución a problemas concretos en coordinación con otras unidades académicas bajo los mecanismos de la Consultoría interna al Sistema Universitario y de prestación de servicios a la población en general.

PC-2.1  
8/21

## DOMICILIO

El domicilio legal del IICCA, es la ciudad de La Paz, la Carrera de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés, pudiendo establecer representaciones en otras ciudades del país, según lo requieran sus necesidades.

## DE LAS FUNCIONES

Artículo 5to.

Para el cumplimiento de sus objetivos el IICCA tiene las siguientes funciones:

- a) Realiza investigación científica pura y aplicada en el ámbito de la administración empresarial pública y privada, en la perspectiva del desarrollo socio económico nacional dentro los objetivos universitarios.
- b) Profundiza las relaciones interinstitucionales, principalmente con los centros de investigación en el campo de la Ciencia Administrativa.
- c) Presta servicios de consultoría en el ámbito de las Ciencias Administrativas.





Artículo 5to.-

Para el cumplimiento de sus objetivos el IICCA tiene las siguientes funciones:

- a) Realiza investigación científica pura y aplicada en el ámbito de la administración empresarial pública y privada, en la perspectiva del desarrollo socio económico nacional dentro los objetivos universitarios
- b) Profundiza las relaciones interinstitucionales, principalmente con los centros de investigación en el campo de la ciencia administrativa.
- c) Presta servicios de consultoría en el ámbito de las Ciencias Administrativas.
- d) Realiza análisis y diagnósticos empresariales (estudios de racionalización del trabajo, planeamiento y control de producción, seguridad e higiene industrial, etc.)
- e) Desarrolla actividades de capacitación de recursos humanos, a través de:
  - Desarrollo de la docencia en Administración de Empresas y Administración Pública
  - Seminarios de actualización, conferencias y cursos para las diferentes asignaturas
  - Intercambio en la actividad académica con universidades nacionales y extranjeras.
  - Organización de cursos de Post-grado en coordinación con los niveles superiores
  - Apoya en la preparación de los exámenes de grado y dirección de tesis, establecimiento un Banco de Datos, utilización de equipos y Biblioteca Especializada.
  - Ofrece información y asesoramiento técnico al sector público y privado
  - Formula políticas y planes en relación a problemas regionales, para ser propuestos al Estado y a la sociedad civil.





Artículo 68.- El Sistema Nacional de Estudios de Postgrado de la Universidad Boliviana reconoce cuatro tipos de docentes:

- Docente contratado: El profesional que ingresa al Sistema de Postgrado, para ejercer la docencia por un periodo determinado, sobre la base estipulada de un contrato especial.
- Docente Honorífico: Son Docentes honoríficos los nombrados expresamente por el Consejo Universitario de cada Universidad, a propuesta de los Consejos de Postgrado, de conformidad con Reglamentos especiales, por sus méritos y sobresaliente trayectoria académica y científica.
- Docente Invitado: El profesional nacional o extranjero de reconocido prestigio académico que esté vinculado al Postgrado o investigación a nivel nacional como extranjero, quien previa invitación directa, imparta docencia en el Postgrado sujeto a contrato o convenio especial.
- Docente a dedicación exclusiva: El profesional que cumple funciones de Docencia e Investigación en el pregrado y/o en el postgrado con carga horaria completa, puede ser permanente o trabajar por un periodo determinado.

### **2.3 Principales segmentos de la entidad relacionada con el objeto de auditoría**

Las principales unidades administrativas que intervienen en el objeto de la auditoría fueron los siguientes:

El Director del IICCA efectúa la contratación de docentes del Postgrado mediante invitación a profesionales nacionales o extranjeros.



Posteriormente solicita al Honorable Consejo de Carrera de Administración de empresas la aprobación de la contratación de docentes del Postgrado en calidad de invitado, para su posterior homologación en el Honorable Consejo Facultativo.

PC-2.1  
13/21

El Jefe de la Área Desconcentrada de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras es la Unidad responsable del procesamiento de las operaciones de pago a los docentes del Postgrado, según se observa en comprobantes contables.

#### **2.4 Organismos y entidades vinculadas con el objeto de auditoría**

La Universidad Mayor de San Andrés no se encuentra bajo tuición de la entidad alguna; sin embargo, en relación a las operaciones analizadas, existe la Secretaria Nacional de Postgrado del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana encargada de administrar el sistema de estudios de cuarto nivel académico.

#### **2.5 Fuentes de generación de recursos de la entidad**

Para Investigación e Interacción Social, el IICCA cuenta con recursos del TGN fuente 41 Of 113 en la actividad 51 y 52, recursos destinados a cubrir gastos corrientes.

Recursos IDH Fuente 41 Of. 119, para proyectos concursables de Investigación

Para actividades académicas del Postgrado se generan Recursos propios para el autofinanciamiento en Fuente 20 Of 230.

#### **2.6 Estructura de Gastos**

La contratación de profesionales (Docentes) para el desarrollo de los cursos de postgrado, se utilizó las siguientes partidas: 26990 y 25210 como se detalla a continuación:



PARTIDAS	MONTO Bs
<b>GESTION 2012</b>	
26990	486.854,31
<b>GESTION 2011</b>	
25210	198.163,00
26990	425.691,56
	623.854,56
<b>TOTALES</b>	<b>1.110.708,87</b>

## 2.7 Responsables de las operaciones objeto de auditoría

Con relación a las operaciones objeto de auditoría, los responsables de las operaciones durante la gestiones 2011 y 2012 fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
M.Sc. Humberto Rosales Maca	Director IICCA
Mg. Sc Alberto Cárdenas Inchauste	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.
Mg.Sc. Sonia Leguía Zuazo	Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
M.Sc. Jorge Rivero Salazar	Director de la Carrera de Administración de Empresas
Lic. Carmen Tola Fernández	Jefe del Área de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.

## 2.8 Factores externos que puedan afectar las operaciones

No identificamos los factores externos que afecten las operaciones y actividades del IICCA.



### 3. AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACION

En relación con el objeto de auditoría, la Universidad Mayor de San Andrés para el registro de sus transacciones utiliza desde la gestión 2010 utiliza el SIGMA-LOCAL instalado en red para controlar simultáneamente el registro de operaciones.

Para el cobro de las colegiaturas y pagos de matrículas universitarias la Universidad ha contratado el servicio de cobro de SINTESIS, sistema del que genera información de ingresos, misma que se registra en el SIGMA en el Área Desconcentrada.

Las actas de notas se encuentran en medio físico con firmas de los docentes que impartieron distintos módulos y clasificados por programa.

Se cuenta con un sistema informático denominado SIGMA, que incluye el registro individual de pago de colegiatura de los estudiantes.

Se registraban los ingresos y salidas de docentes en el reloj biométrico.

### 4. AMBIENTE DE CONTROL

Como resultado de la evaluación preliminar del control interno, presentamos a continuación, los aspectos que inciden en el ambiente de control, respecto al objeto de nuestra AUDITORÍA.

#### - Filosofía de la Dirección

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Universidad demuestra interés para que el personal sea responsable en la presentación de información financiera confiable y transparente, al efecto se cuenta con Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental, Reglamento de Postgrado aprobado mediante Resolución HCU N° 196/2002, Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad Boliviana aprobado mediante Resolución 03/2011 de 11 de mayo de 2011 por la III Conferencia Nacional Ordinaria de



Universidades, Reglamento Interno de Personal Administrativo, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 430/91 de 12 de septiembre de 1991.

PC-2.1  
16/21

- **Integridad y valores éticos**

En la Universidad Mayor de San Andrés si bien no se ha elaborado un Código de Ética; sin embargo, cuenta con un Reglamento Interno de Personal Administrativo y Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana en cuyos documentos se establece deberes y obligaciones del personal.

- **Competencia profesional**

El personal involucrado en las operaciones cuenta con funciones asignadas en forma escrita, en la cual se determinan los requisitos personales y profesionales de su puesto.

Todos los funcionarios que participaron en las operaciones objeto de la auditoría, cuentan con carpetas personales, en las cuales se pueden determinar su capacidad profesional y experiencia.

- **Atmósfera de confianza**

Los ejecutivos de la UMSA se muestran predispuestos a revelar cualquier información que se les solicite.

En la Universidad Mayor de San Andrés se cuenta con mecanismos de comunicación oficial a través de hojas de ruta, mediante el cual se emite instrucciones para el procesamiento de las operaciones financieras.

- **Administración estratégica**

No existen aspectos relevantes relacionados con el objeto de la auditoría.



## - Sistema organizativo

En la Universidad Mayor de San Andrés se cuenta con un manual de Clasificación y Descripción de Puestos del Sector Administrativo de la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado mediante Resolución del Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario, donde se detallan las funciones y responsabilidades de las unidades organizacionales involucradas en el objeto de la AUDITORÍA; asimismo, cuenta con una Estructura Orgánica de la Universidad Mayor de San Andrés aprobado mediante Resolución HCU N° 53/08.

De la Organización del IICCA (Art. 7)

Para el cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones el IICCA estará constituido por los siguientes componentes:

- Director del IICCA
- Consejo Técnico
- Investigadores Docentes
- Investigadores Estudiantes
- Personal de Apoyo
- Administrativo (Técnico Administrativo)

A partir de la gestión 2012, el IICCA cuenta con un organigrama incorporado en el Plan de Estudios 2012 del IV Congreso Interno que adjuntamos al presente.

## - Asignación de responsabilidad y niveles de autoridad



En la verificación de las operaciones, hemos identificado que los responsables del procesamiento de las operaciones se identifican en los cargos, mediante los sellos que se consignan en los documentos procesados; de los cuales en el área de recursos humanos se evidencia la asignación oficial de los cargos y la determinación de las responsabilidades.

#### - **Políticas de administración de personal**

La entidad cuenta con políticas de administración de personal, en consecuencia se evidencia elaboración de carpetas de personal, se demuestra que las contrataciones hayan sido realizadas a través de procesos establecidos en el Reglamento Interno de Personal Administrativo y Docente, aprobadas mediante Resoluciones del Consejo Universitario, se generan procesos de capacitación y evaluación del desempeño.

#### - **Rol de auditoría interna**

La Universidad Mayor de San Andrés cuenta con un Departamento de Auditoría Interna.

Por todo lo citado el ambiente de control en la Universidad Mayor de San Andrés es adecuado para el ejercicio del Examen de Auditoría.

#### **Determinación de riesgo de auditoría.**

##### **a) Riesgo Inherente**

###### **Factores Externos**

- Alta rotación de personal administrativo y docente

###### **Factores Internos**

- Posible inexistencia de la totalidad de la documentación requerida.
- Falta de documentación íntegra y apropiada para el procesamiento de los pagos a los docentes de Postgrado.

Por lo expuesto anteriormente el riesgo inherente estará presente en la información



auditada, situación por lo que consideramos un riesgo inherente alto.

PC-2.1  
19/21

## b) Riesgo de Control

### Factores Externos

- Incumplimiento a la implementación del Control Interno Previo por parte del personal del IICCA.

### Factores Internos

- Incumplimiento del Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad Boliviana referido a la Contratación de docentes
- Incumplimiento del Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad Boliviana referido a los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia del Postgrado.
- Actas de calificaciones de notas entregados por los docentes del Postgrado presenten deficiencias de registro.

Por lo expuesto anteriormente el riesgo de control estará presente en la información auditada, por lo que consideramos un riesgo de control medio.

## 5. ENFOQUE DE AUDITORÍA

PROBLEMAS IDENTIFICADOS	RIESGOS	ENFOQUE DE AUDITORÍA
Contratación de docentes del Postgrado	Existe el riesgo de que la contratación de docentes no cumpla requisitos ni experiencia.	Verificaremos los currículum vitae y la documentación de respaldo de la contratación de docentes



Acta de calificaciones	Existe el riesgo de que las actas de calificaciones de notas entregadas por los docentes presenten deficiencias de registro.	Verificaremos las actas de calificaciones de notas presentadas por los docentes del Postgrado.
------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

PC-2.1  
20/21

**6. CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD**

Se revisará el 100% de la contratación y pago a docentes del Postgrado correspondiente a la gestión 2011 y 2012 del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) de la Carrera de Administración.

**7. TRABAJOS REALIZADOS POR AUDITORÍA INTERNA O FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNA.**

En la Universidad Mayor de San Andrés, no se cuenta con información sobre auditorías externas que hubieran sido realizadas con relación a la contratación de docentes del Postgrado del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) de la Carrera de Administración de empresas en las gestiones anteriores relacionadas con el objeto de auditoría.

La Unidad de Auditoría Interna realiza las auditorías de registros contables y confiabilidad de Estado Financieros en forma anual, así como auditorías especiales de acuerdo al POA.

**8. APOYO DE ESPECIALISTAS**

Inicialmente no se ha previsto la participación de especialistas, en caso necesario procederemos a incorporar al equipo profesionales de la misma entidad o externos contratados.

**9. ADMINISTRACION DE TRABAJO**

En el cuadro que se presenta a continuación se detalla el presupuesto de tiempo y el personal involucrado en el examen de auditoría.

PERSONAL	CARGO	HORAS
----------	-------	-------

PC-2.1  
21/21  
PC-2.1  
3/4



ASIGNADO					
		PLANIFICACIÓN	EJECUCIÓN	INFORME	TOTAL
Lic. Antonio Heredia Lima	Jefe Depto. de Auditoría Interna	8		8	16
Lic. Humberto Cáceres P.	Auditor	30	90	16	136
<b>TOTALES</b>		<b>38</b>	<b>90</b>	<b>24</b>	<b>276</b>

## 10. PROGRAMA DE TRABAJO

Para alcanzar el objetivo de auditoría, se obtendrá evidencias competente, suficiente y pertinente, mediante la aplicación de procedimientos que se detallan en programas de trabajo desarrollados a la medida, los mismos que se adjuntan y son parte del presente memorándum de planificación.

Preparado por:	Lic. Humberto Cáceres P. <b>AUDITOR</b>	Fecha: 7-10-14
Aprobado por:	Lic. Antonio Heredia Lima <b>JEFE DPTO AUDITORÍA INTERNA</b>	Fecha: 8-10-14

### 5.1.2 Programa de Auditoría



**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES**  
**AUDITORÍA ESPECIAL DE CONTRATACION Y PAGO A DOCENTES DE**  
**POSTGRADO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION EN**  
**CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**PROGRAMA DE AUDITORÍA**

**OBJETIVO**

El objetivo de la auditoría es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales relativas a la contratación y pago a docentes de Postgrado del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA).

Nº	PROCEDIMIENTOS	REF. P/T	HECHO POR
1	Obtenga del Área Desconcentrada de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras los mayores auxiliares relativos a la contratación y pago a los docentes del Postgrado por las gestiones 2011 y 2012.	LC-4.1 2.6/6	HCY
2	Verifique si los cursos del postgrado están contemplados en el Plan Operativo Anual y Presupuesto del IICCA en las gestiones 2011 y 2012	LC-4.2 1.2/2	HCY
3	Examine los comprobantes de contabilidad relacionado a la contratación y pago a los docentes del Postgrado de acuerdo al siguiente detalle:  1) Resolución HCC aprobando el inicio del diplomado o	LC-4.3 1.142/142 LC-4.4 1.91/91  LC-4.3 1.142/142	HCY



	<p>maestría firmado por el Presidente del H. Consejo,</p> <p>2) Resolución HCF aprobando el inicio del diplomado o maestría firmado por el Presidente del H. Consejo, Vicedecano, Representante Estudiantil</p> <p>3) Resolución HCU aprobando el inicio del diplomado o maestría firmado por el Rector y Secretario General UMSA.</p> <p>4) Carta de invitación al docente para regentar un materia del diplomado o maestría firmado por el Director del IICCA</p> <p>5) Curriculum vitae resumido del docente.</p> <p>6) Título de maestría perteneciente al sistema universitario.</p> <p>7) Título de Diplomado perteneciente al sistema universitario.</p> <p>8) Título de en Provisión Nacional y Licenciatura.</p> <p>9) Declaración jurada de la carga horario firmado por el docente.</p> <p>10) Carta de regularización de designación del docente firmado por el Director IICCA.</p> <p>11) Resolución HCC aprobando la designación de docente firmado por el Presidente del HCC.</p>	<p>LC-4.4 1.91/91 LC-4.5 1.73/73</p> <p>LC-4.3 1.142/142</p>	<p>HCY</p> 	<p>PC-12 2/4</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------



	<p>12) Nota del HCC al Vicedecanato para la emisión de la Resolución Facultativa firmado por el Director.</p> <p>13) Formulario de requisitos para la designación de docentes para cursos de postgrado firmado por el responsable.</p> <p>14) Comunicación Interna del Vicedecanato al Decano para la emisión de la Resolución Facultativa de designación de docente.</p> <p>15) Resolución HCF aprobando la designación del docente firmado por el Presidente de H. Consejo.</p> <p>16) Contrato de Servicios Profesionales del docente con las firmas del Director IICCA, Decano, Depto. de Asesoría.</p> <p>17) Formulario de Certificación Presupuestaria y Liquidez Financiera firmado por el Director IICCA y del Jefe Unidad Desconcentrada.</p> <p>18) Nota de Certificación de Disponibilidad Financiera firmada por el Jefe de Unidad Desconcentrada.</p> <p>19) Informe de asistencia del docente firmado por el Director del IICCA.</p> <p>20) Detalle de cálculo de horas trabajadas del docente.</p> <p>21) Planilla de pago correspondiente al periodo firmado por el Director IICCA y V° B° del Decano FCEF.</p>	<p>LC-4.4 1.91/91 LC-4.5 1.73/73</p> <p>LC-4.3 1.142/142</p>	<p>/</p> <p>HCY</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	---------------------

PC-2.1  
3/4



4	<p>22) Factura o nota fiscal emitida por el docente a nombre de la UMSA con NIT N°10020071028.</p> <p>23) Solicitud de cancelación de honorarios del docente firmado por el Director ICCA, V°B° del Director de Carrera.</p> <p>24) Memorándum del Jefe de Unidad Desconcentrada instruyendo a la contadora proceder al pago.</p> <p>25) Fotocopia del carnet de identidad del docente.</p> <p>26) Emisión del Recibo de Entrega de cheque/títulos valores firmado por el beneficiario y sello de pagado con la rúbrica del responsable de la Unidad Desconcentrada.</p> <p>27) Comprobante de contabilidad firmado por la contadora, Jefe de unidad desconcentrada y Decano.</p>	<p>LC-4.4 1.91/91 LC-4.5 1.73/73</p>	<p>HCY</p>
5	<p>Verifique las actas de calificaciones presentados por los docentes del Postgrado</p> <p>a) Acta debidamente firmado por el docente</p> <p>b) Acta debidamente firmado por el Director del IICCA.</p> <p>Prepare la planilla de deficiencias</p>	<p>LC-4.6 1.44/44</p> <p>LR-4 1.47/47</p>	<p>CHY</p>

PC-2.1  
4/4



			HCY
--	--	--	-----

### 5.1.3 Planilla de Deficiencias

LR-4  
1/21

**AUDITORÍA ESPECIAL DE CONTRATACION Y PAGO A DOCENTES DE POSTGRADO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS (IICCA)**

**PLANILLA DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO**

REF/PT	DETALLE	DECISIÓN DEL SUPERVISOR DE AUDITORÍA	REF/ INF.C.I.																						
LC-4.3 14/142 LC-4.4 13/91 LC-4.5 11/73	<p><b>2.1 Contratación de docentes con títulos académicos y del Postgrado no extendidos por la Universidad del Sistema Público.</b></p> <p>El Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) de la Carrera de Administración de Empresas realizó la contratación de docentes mediante la modalidad de Invitación Directa a docentes para regentar las diferentes materias de los cursos del Postgrado, sin embargo, los mismos no cuentan con títulos profesionales extendidos por una Universidad del Sistema Público. Como ejemplo citamos los siguientes:</p> <p><b>GESTION 2012</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">C B T E</th> <th rowspan="2">FECHA</th> <th rowspan="2">DOCENTE</th> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th rowspan="2">IMPORTE Bs</th> <th colspan="4">OBSERVACION</th> </tr> <tr> <th>CURSO</th> <th>Licenciatura</th> <th>Diplomado</th> <th>Maestría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	C B T E	FECHA	DOCENTE	CONCEPTO	IMPORTE Bs	OBSERVACION				CURSO	Licenciatura	Diplomado	Maestría											LR-5 7/24 
C B T E	FECHA						DOCENTE	CONCEPTO	IMPORTE Bs	OBSERVACION															
		CURSO	Licenciatura	Diplomado	Maestría																				
LC-4.3 5/142 LC-4.3 28- 42/142																									



<p>LC-4.3 3/142</p> <p>LC-4.3 5/142</p> <p>LC-4.3 15- 27/142</p> <p>LC-4.3 11/142</p> <p>LC-4.3 1/142</p> <p>LC-4.3 7/142</p>	23 1	19/03/20 12	Rubén Barco Morato	Maestría en Gestión Financiera 8° versión asignatura derecho bursátil y financiero del 3 al 16 de noviembre de 2011	4.800,00	Maest ría			h)		
	17 5	29/02/2 012	Rosa Lima Choque	Docencia en diplomado en Derecho  Administrativo Metodología de la Investigación del 11 al 17 de diciembre 2011	3.150,00	Diplo mado		b)			
	25 4	23/03/2 012	Fernando Paredes Zubieta	Diplomado en el Sistema de Administración de Bienes y Servicios 6ta versión Potosí asignatura Contrataciones de Bienes y Servicios del 1 al 17 diciembre 2011	10.500,00	Diplo mado		i)			
	97 6	11/09/2 012	Víctor López Iriarte	Diplomado en Derecho administrativo cuarta versión asignatura Estructura y organización de la Administración Boliviana y el control gubernamental del programa de diplomado en derecho administrativo 4° versión del 20 al 29 de junio 2012	2.100,00	Diplo mado		j)			
	89	09/02/2 012	Ramiro Ríos Mamani	Maestría en Gestión Financiera asignatura Marco Lógico del 16 al 27 mayo de 2011	4.550,40	Maes tría	f)				

LR-4  
2/21



59	01/02/2012	Marcelo Ferreyra Vargas	Diplomado en Administración de Bienes y Servicios (Sexta Versión) asignatura Docencia en materia Disposición Diploma de Bienes y Servicios 8 al 19 de agosto 2011	2.800,00	Diplomado	a)		
----	------------	-------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	-----------	----	--	--

LR-4  
3/21

**GESTION 2011**

LC-4.5  
1/73  
LC-4.5  
12-28/73

LC-4.4  
3/91

LC-4.5  
4/73

LC-4.4  
3/91  
LC-4.4  
14-28/91

LC-4.5  
2/73

LC-4.5  
6/73

C B T E	FEC HA	DOCEN TE	CONCEPTO	IMPOR TE Bs	OBSERVACIONES		
					Licen ciatur a	Diplo mad o	Mae strí a
12	17/01/2011	Alex Vela Montes	Maestría Gestión del Talento Humano con Visión Intercultural 1º versión de la Asignatura Prevención y Promoción de la Salud a través de los Procesos Organizacionales del 8 al 19 de noviembre de 2010	4.800,00	a)	b)	b)
487	30/05/2011	Hugo Meneses Andrade	Maestría MBA 2º versión asignatura Finanzas Corporativas del 4 al 15 de abril de 2011	4.800,00			g)
104	10/02/2011	Enrique Baldívieso Valda	Maestría en Gerencia Pública 8º versión asignatura Gobierno y Sociedad del 22 de noviembre al 3 de diciembre de 2010	4.800,00	e)		
493	31/05/2011	Rosa Lima Choque	Maestría en Gerencia Pública 8º versión asignatura Taller de Investigación III del 21 de marzo al 1 de abril 2011	4.800,00		b)	b)
66	08/02/2011	Humberto Alvarez Quiroga	Maestría en Gestión Financiera 7º versión asignatura Instrumentos de la Banca Privada del 29 de noviembre al 10 de diciembre 2010	4.800,00		c)	





<p>que residen en Bolivia. Quedando exentos de la convalidación los docentes que trabajan en el exterior y son invitados para determinados módulos.</p> <p>b. Poseer Título de Postgrado igual o superior al que otorgue el programa, el cual deberá ser extendido por una Universidad del Sistema o del exterior que se encuentre revalidado por las instancias pertinentes si corresponde.</p> <p>La Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 62/93 de 29 de abril de 1993 en el Artículo Único señala que con el objeto de defender la Educación Fiscal y Gratuita establecida como derecho de todos los Bolivianos, por la Constitución Política del Estado, ninguna Unidad Académica de la Universidad Mayor de San Andrés, ni su docente podrán mantener relación alguna con las Universidades Privadas, no reconocidas por el Sistema Nacional de Bolivia</p> <p>Lo comentado se debe a que el ex - Director del IICCA para la contratación de docentes, no tomó en cuenta lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Postgrado.</p> <p>La situación descrita genera que los docentes del Postgrado no cumplan con la formación profesional en las Universidades del Sistema Público para el ejercicio de la docencia en el Postgrado.</p> <p><b>Recomendación</b></p> <p><b>R.1</b> Se recomienda al señor Rector instruir a través del Vicerrector, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras al Director del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA), efectúe la contratación de docentes para el Postgrado con títulos extendidos por una Universidad del Sistema Público en cumplimiento a lo establecido en</p>		
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

LR-4  
5/21



el Art. 39 inciso a) y b) del Reglamento General de Estudios de Postgrado.

LC-4.3  
14/142  
LC-4.4  
13/91  
LC-4.5  
11/73

## 2.2 Contratación de docentes con títulos del Postgrado del exterior sin verificar la autenticidad de sus títulos

El Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) de la Carrera de Administración de Empresas realizó la contratación de docentes mediante la modalidad de Invitación Directa a docentes que cuentan con títulos de Postgrado del exterior para impartir las diferentes materias de los cursos del Postgrado, sin embargo, los mismos no están debidamente revalidados por autoridad competente. Así por ejemplo:

### GESTION 2012

C BT E	FEC HA	DOCE NTE	CONCEPTO	IMPOR TE Bs	OBSERVACION	
					CUR SO	PROCEDENCIA
79	07/02/ 2012	Jorge Peña Pabon	Maestría en gestión financiera 7° versión asignatura Evaluación Ex post y AUDITORÍA de proyectos del 18 al 29 de julio de 2011	4.508,80	Maest ría	Master en economía agrícola universidades Missouri-Columbia MO.USA 1993
126	15/02/ 2012	Esteban Marque z Valle	Maestría en Gestión del Talento Humano con Visión Intercultural 2° versión asignatura Marketing del Talento -Humano del 17 al 28 de octubre de 2011	4.739,20	Maest ría	Maestría en Administración de empresas INCAE Costa Rica 2001
449	21/05/ 2012	Rita Molle Alba	Maestría en Gestión Integral de la Educación Superior asignatura Responsabilidad Social Universitaria del 28 de noviembre al 2 de diciembre 2011	8.000,00	Maest ría	Títulos de Doctorado en Ciencias Biológicas Ecología Universidad Argentina agosto 2000

LC-4.3  
1/142

LC-4.3  
73-  
86/142

LC-4.3  
1/142

LC-4.3  
7/142

LC-4.3  
12/142

LC-4.3  
43-  
57/142

LC-4.3  
13/142

LR-5 10/24

LR-5 10/24

LR-4  
6/21



LR-4  
7/21

LC-4.3 58- 72/142	119 7	25/10/ 2012	Ruben Barco Morato	Maestría en Gestión Financiera 8° versión asignatura Derecho Bursátil y Financiero del 22 de junio al 7 de julio 2012	4.800,00	Maest ría	Master en Administración y Dirección de Empresas Universidad de Santiago de Chile convenio Universidad UPB febrero 2008
	120 6	29/10/ 2012	Manfre d Flores Valdez	Maestría del Comercio Exterior y Aduanas asignatura en Pagos Internacionales y financiamiento a operaciones de comercio exterior de la del 27 de agosto al 7 de septiembre 2012	4.800,00	Licen ciatur a y Maest ría	Licenciatura Tucson Arizona EEUU , Maestría en MBA en escuela de Negocios BABSON COLLEGE Wellesley Massachusetts EEUU 1992
	976	11/09/ 2012	VictorL opez Iriarte	Diplomado en Derecho administrativo cuarta versión Docencia en Estructura y organización de la Administración Boliviana y el control gubernamental del programa de diplomado en derecho administrativo 4° versión del 20 al 29 de junio 2012	2.100,00	Diplo mado	Master a distancia de Gerencia Pública FIIAP Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración Política Publicas Madrid 2003

**GESTION 2011**

C B T E.	FECH A	DOCE NTE	CONCEPTO	IMPOR TE Bs	OBSERVACIÓN		
					Título	Procedencia	
LC-4.5 3/73  LC-4.5 29-42/73  LC-4.5 6/73	72	09/02/20 11	Rosa Lima Choque	Diplomado en Gestión de Calidad para Entidades Educativas 3° versión asignatura Gestión de Procesos del 6 al 12 de septiembre de 2010	2.800,00	Licenciat ura, Maestría	República de Colombia, Licenciada en Ciencias Sociales 23/12/1994; Escuela Andina de Postgrado de Cuzco, Maestría en Cultura y Sociedad en los Andes octubre de 1998; Universidad Autónoma de Colombia Especialista en Pedagogía, Cultura Constitucional y Democrática, 29/09/2000
LC-4.5 7/73	135	15/02/20 11	Rosa Lima Choque	Maestría en Gestión y Talento Humano 1° versión asignatura Couching Laboral del 4 al 15 de octubre 2010	4.800,00	Maestría	Según hoja de vida Maestría en Economía de Empresas de Western Michigan University, USA 21/08/1992. Licenciado en Administración de Empresas de la UMSA 1985.
LC-4.4 1/91 LC-4.4 46-60/91	139	15/02/20 11	Fernand o Castro Medina celi	Diplomado en Derecho Administrativo 4° versión asignatura La Potestad Expropiatoria del Estado Plurinacional del 6 al 10 de diciembre 2010	1.400,00	Especialis ta	Universidad de Castilla - La Mancha Título de Postgrado de Especialización en "El Constitucionalismo del Estado Social" 26/1/2006



LC-4.4 7/91	411	13/05/2011	Percy Lima	Maestría en Gestión del Talento Humano con Visión Intercultural 1º versión asignatura Ley Safco y Sistema de Seguridad Social del 24 de enero al 4 de febrero 2011	4.800,00	Maestría	Licenciado en Administración de Empresas UMSA 27/5/1993; Diplomado en Organización Pedagógica del Aula en Educación Superior, UMSA 18/1/2008; INCAE Maestría en Economía Empresarial de la República de Costa Rica 8/05/1999.
	1031	21/09/2011	Jose Lima Perez	Maestría MBA 2º versión asignatura Estrategias Competitivas del 6 al 17 de junio 2011	4.800,00	Licenciatura	Academia Diplomática del Perú le otorga el título de "Diplomático", Licenciado en Relaciones Internacionales 11/12/1985; La Universidad NUR otorga el certificado de Participación en el Primer Programa de Maestría en Comercio Internacional no siendo valido para egreso Santa Cruz 29 de marzo de 1996; La Universidad Nuestra Señora de La Paz certifica
	1177	24/10/2011	Rita Molle Alba	Maestría en Gestión del Talento Humano con Visión Intercultural 1º versión asignatura Elementos de la Investigación Científica y los Talleres de Investigación I, II, III del 26 de julio 2010 al 30 de agosto 2011	16.800,00	Licenciatura, Doctorado	De la República de Argentina; Universidad Nacional de Tucumán es Licenciado en Ciencias Biológicas en Zoología; República de Argentina Universidad Nacional de Cuyo Doctor en Ciencias Biológicas agosto 2000

LR-4  
8/21

El Reglamento General de Estudios de Postgrado aprobado en la III Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades de 11 de mayo de 2011 establece lo siguiente:

Artículo 39.- Los Directores, Coordinadores o Responsables y Docentes de los programas de Postgrado, deben acreditar:

- c. Poseer Título de Postgrado igual o superior al que otorgue el programa, el cual deberá ser extendido por una Universidad del Sistema o del exterior que se encuentre revalidado por las instancias pertinentes, si corresponde.

Lo anterior se debe a que el Director del IICCA para la contratación de docentes, no tomó en cuenta lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Postgrado.

La situación descrita genera que los docentes del Postgrado no

LC-4.3  
14/142  
LC-4.4  
13/91  
LC-4.5



11/73

cumplan con la formación profesional en las Universidades del Sistema para el ejercicio de la docencia en el Postgrado así como su formación profesional genere incertidumbre.

LC-4.3  
2/142

**Recomendación**

LC-4.3  
99-  
114/142

**R.2** Se recomienda al señor Rector instruir a través del Vicerrector, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras al Director del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativa (IICCA), implantar los controles adecuados y verificaciones que corresponda en la contratación de aquellos profesionales con títulos académicos y de Postgrado extendidos por Universidades del exterior a objeto de asegurarse de su autenticidad.

LC-4.3  
1/142

LR-4  
9/21

LC-4.3  
14/142  
LC-4.4  
13/91  
LC-4.5  
11/73

**2.3 Contratación de docentes sin experiencia docente.**

El Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) realizó la contratación de docentes mediante la modalidad de Invitación Directa a docentes para regentar las diferentes materias de los cursos del Postgrado, sin embargo, los mismos no cumplen con la experiencia docente requerido para impartir módulos o asignaturas del Postgrado. Como ejemplo citamos los siguientes casos:

LR-5 12/24



LC-4.3  
2/142

CBT E	FECHA	DOCENTE	CONCEPTO	IMPORTE Bs	CURSO	OBSERVACIONES
139	16/02/2012	Paviana Rada Ustarez	Maestría MBA 3° versión Marketing y Comercialización del 21 noviembre al 2 de diciembre 2011	4.782,40	Maestría	a )

LC-4.3  
99-  
114/142





establecido en el Reglamento General de Estudios de Postgrado.

La situación descrita genera que los docentes del Postgrado no cumplan con la experiencia profesional ni docente relacionada a la temática del programa para el ejercicio de la docencia en el Postgrado.

**Recomendación**

**R.3** Se recomienda al señor Rector instruir a través del Vicerrector, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras al Director del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativa (IICCA), que para la contratación de docentes para los cursos de Postgrado, los profesionales deben acreditar la experiencia profesional así como docente certificada para impartir los cursos de Postgrado en cumplimiento al inciso c) Art. 39 del Reglamento General de Estudios de Postgrado.

**2.4 Docente que impartió el módulo de Diplomado sin contar con Título de Postgrado.**

El Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) de la Carrera de Administración de Empresas realizó la contratación de docente mediante la modalidad de Invitación Directa al Lic. Renán Quiroga Valda quien dictó el módulo IV: Manejo de Bienes del Diplomado en Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS) sexta versión del 28 de noviembre al 6 de Diciembre de 2011, sin embargo, el Diploma en Administración de Bienes y Servicios fue otorgado por el IICCA el 9 de diciembre de 2011, es decir que para dictar el módulo de Manejo de Bienes no contaba con el Diplomado. El detalle es el siguiente:

LR-4  
11/21

LC-4.3  
4/142  
LC-4.3  
130-  
142/142

LR-5 14/24





CBT E	FECHA	DOCENTE	CONCEPTO	IMPORTE Bs	OBSERVACIONES
183	06/03/2012	Reman Quiroga Valda	Diplomado en el sistema de Administración de Bienes y Servicios (Sexta versión) asignatura manejo de bienes del 28 noviembre al 6 de diciembre de 2011	2.800,00	Título mención Diplomado en Administración de Bienes y Servicios en fecha 9 de diciembre 2011 otorgado por  IICCA, sin embargo dicto la materia Manejo de Bienes en el periodo del 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2011

LC-4.3  
14/142  
LC-4.4  
13/91  
LC-4.5  
11/73

LC-4.5  
8/73

LC-4.5  
8/73  
LC-4.5  
8/73  
LC-4.5  
8/73

LC-4.5  
43-56/73  
LC-4.4  
6/91  
LC-4.4  
78-91/91

El Reglamento General de Estudios de Postgrado aprobado en la III Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades de 11 de mayo del 2011 establece lo siguiente:

Artículo 39.- Los Directores, Coordinadores o Responsables y Docentes de los programas de Postgrado, deben acreditar:

- d) Poseer Título Académico y Título Profesional a nivel Licenciatura extendido por un Universidad del Sistema Público. En caso de Títulos del exterior los mismos tendrán que ser revalidados por las instancias correspondientes, si es que residen en Bolivia. Quedando exentos de la convalidación los docentes que trabajan en el exterior y son invitados para determinados módulos.
- e) Poseer Título de Postgrado igual o superior al que otorgue el programa, el cual deberá ser extendido por una Universidad del Sistema o del exterior que se encuentre revalidado por las instancias pertinentes si corresponde.

Lo comentado se debe a que el ex - Director del IICCA para la contratación de docentes, no tomó en cuenta lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Postgrado.



LR-4  
12/21



La situación descrita genera el riesgo de que los docentes del Postgrado no cumplan con la formación profesional para el ejercicio de la docencia en el Postgrado.

**Recomendación**

**R.4** Se recomienda al señor Rector instruir a través del Vicerrector, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras al Director del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA), no efectuar la contratación de docentes que no cumplan el requisito de poseer el Título de Posgrado a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en Art. 39, inciso b) del Reglamento General de Estudios de Postgrado.

**2.5 Contratación de Personal Administrativo del IICCA para funciones docentes.**

El Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) de la Carrera de Administración de Empresas realizó la contratación mediante la modalidad de Invitación Directa al MSc. Ricardo Vera Mondaca para ejercer la función docente, quién paralelamente ejerció funciones administrativas en el IICCA como se detalla a continuación:

COMPROBANTE		DOCENTE	DIPLOMADO	ASIGNATURA	Importe Bs.	OBSERVACION
No. C-31	FECHA					
169	01/03/2011	Ricardo Vera Mondaca	Derecho Administrativo 4º versión	Contrataciones Estatales D.S. 181 del 18 al 23 de noviembre de 2010	2.100,00	a)

LR-4  
13/21

LR-5 16/24



LC-4.3  
14/142



LC-4.4 13/91	171	01/03/2011	Ricardo Vera Mondaca	Secretariado de dirección Asistente Gerencia versión	de de de 2°	Documentos mercantiles y manejo de caja chica del 18 al 28 de octubre 2010	2.264,00	a)
	173	02/03/2011	Ricardo Vera Mondaca	Gestión de calidad entidades educativas versión	de para 3°	Responsabilidad por la función pública 28 de agosto al 5 de septiembre 2010	4.200,00	a)
	909	23/08/2011	Ricardo Vera Mondaca	Administración de Bienes y Servicios SABS 6° versión		Administración y gestión pública del 23 de mayo al 3 de junio de 2011	3.403,96	a)
	<b>TOTALES</b>							<b>11.967,96</b>

LR-4  
14/21

LC-4.5  
8/73

a) El Sr. Ricardo Vera Mondaca fue funcionario administrativo con cargo de Analista en el IICCA con Item de administrativo permanente.

LC-4.5  
8/73  
LC-4.5  
8/73  
LC-4.5  
8/73

La Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 335/08 de 18 de junio de 2008 en el Artículo Primero establece lo siguiente:

Prohibir a partir de la fecha en la Universidad Mayor de San Andrés, el ejercicio docente y administrativo en forma paralela, con excepción de las Autoridades Universitarias, de Facultad, Jefes de Departamento y División, que al asumir funciones administrativas temporales, se sujetan al Reglamento General de Licencias y normas en vigencia.

LC-4.5  
43-56/73  
LC-4.4  
6/91  
LC-4.4  
78-91/91

Lo anterior se debe a que el ex Director del IICCA no tomó en cuenta la normativa universitaria relacionada al personal administrativo.

La situación descrita genera que no se cumpla la normativa universitaria relacionada a la prohibición de la contratación de funcionarios administrativos para cargos docentes.

**Recomendación**



**R.5** Se recomienda al señor Rector instruir a través del Vicerrector, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras al Director del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativa (IICCA), hacer cumplir el Artículo Primero de la Resolución HCU N° 335/08 de 18 de junio de 2008 relacionado a la prohibición de ejercicio docente y administrativo en forma paralela.

**2.6 Ejercicio de cargo de Director interino del IICCA por el M.Sc. Ricardo Vera Mondaca sin aprobación de instancias superiores.**

El M.Sc. Ricardo Vera Mondaca ejerció el cargo de Director a.i (interino) del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) por un periodo que no se pudo identificar, sin embargo, no cuenta con la designación mediante instancias superiores como el Honorable Consejo de Carrera ni el Honorable Consejo Facultativo como se puede observar en las notas emitidas y firmadas dirigidos a los siguientes destinatarios:

NOTA	FEC HA	NOMBRE	CARGO	DESTINO
FCEF.ADM.IICCA.D IR N° 1547/2011	14-10-11	MSc. Ricardo Vera Mondaca	Director a.i	Bolivia Foods S.A.
FCE.ADM.IICCA.DI R.CERT N° 58/2011	18-10-11	MSc. Ricardo Vera Mondaca	Director a.i	Certificado a Lizeth Rodríguez Peralta.

El Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, Capítulo II, Principios, Artículo 5, inciso h) señala, “El co- gobierno Paritario Docente-Estudiantil, que consiste en la participación de docentes y estudiantes en todos sus niveles de programación y decisión de las actividades y políticas universitarias.

LC-4.3  
 14/142  
 LC-4.4  
 13/91  
 LC-4.5  
 11/73

LR-5 17/24  
 LR-4 15/21





Las actas de calificaciones que cursan en los archivos del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA)

presentan deficiencias como se detalla a continuación:

- a) Acta de calificaciones con deficiencias de registro como ser: actas sin firma del docente ni del Director, actas con notas del alumno en Numeral NSP(no se presentó), sin embargo, en observaciones figura como aprobado, actas sin fecha, actas con sobre escritura. Como ejemplo citamos los siguientes casos:

LR-4  
17/21

LC-4.6  
12/44

LC-4.6  
15/44

**GESTION 2012**

LC-4.6  
11/44

LC-4.6  
11/44

LC-4.6  
11/44

LC-4.6  
8/44

LC-4.6  
3/44

LC-4.6  
11/44

LC-4.6  
4/44

LC-4.6  
13/44

LC-4.6  
32/44

PROGRAMA	DOCENTE	MODULO	OBSERVACION
MACOMEX	Agramont Daniel	Logística Internacional y Transporte	Acta de Calif. sin firma del Director IICCA
MACOMEX	Carlos Mendieta Palma	Principios, Términos e Instrumentos del Comercio Internacional	Acta de Calificaciones sin firma del Director IICCA
MACOMEX	Danilo Villarando Colque	Régimen y Procedimientos Aduaneros	Acta de Calificaciones sin firma del Director IICCA
MAGEFI	Alvaro Machicado Sánchez	Mercado de Capitales y Dinero	Acta de Calificaciones sin firma del Director IICCA
SABS VII A	Percy Lima	Manejo de Bienes	Acta de Calificaciones sin firma del Director IICCA
MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	Danilo Villarando Colque	Negocios Internacionales Normas Jurídicas e Impuestos	Acta de Calificaciones sin firma del Director IICCA
DIPLOMADO SABS VII B	Cinthia Alva Terán	Legislación Comparada	Claure Soraya con nota numeral NSP (no se presentó), sin embargo, en Obs. registra aprobado
DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO	Víctor López Iriarte	Estructura Administrativa y Control Gubernamental	Flores Lazcano Daniel sin nota en Numeral, sin embargo, en Obs. registra aprobado
DIPLOMADO SABS VII A	José Candía Peña	Responsabilidad por la Función Pública	Rios Fabiola Rosmary con nota numeral NSP (no se presentó), sin embargo, en Obs. registra aprobado



**GESTION 2011**

PROGRAMA	DOCENTE	MODULO	OBSERVACION
Diplomado en Gestión del Talento Humano I versión	Elizabeth Bustillo Vidarrineira	Cultura y Clima Organizacional	Acta de Calificaciones sin firma del docente
DIPLOMADO SABS VI B	Ricardo Vera Mondaca	Responsabilidad por la Función Pública	Acta de Calificaciones sin firma del docente
DIPLOMADO SABS VI A	Marina Cortez Márquez	Manejo de Bienes	Acta de Calificaciones sin firma del docente
DIPLOMADO SABS VI B	Manolo Chico Pérez	Metodología de la Investigación	Acta de Calificaciones sin firma del Director IICCA
Diplomado en Gestión Gubernamental Plurinacional	Duran Chuquimia Jaime	Nueva Gestión Pública en el Estado Plurinacional	Acta de Calif. sin firma del docente
Diplomado en Derecho Administrativo	Angel Cruz Valdivia	Fundamentos de la Regulación y Procedimientos Administrativos en el Marco de la NCPE.	Acta de Calificaciones sin firma del docente
Diplomado en Derecho Administrativo	Angel Cruz Valdivia	La responsabilidad del Estado	Acta de Calificaciones sin firma del Docente ni Director IICCA.

LC-4.6  
1/44

LC-4.6  
3/44

LC 4.6  
3/44

LC 4.6  
3/44

LC 4.6  
3/44

LC-4.6  
2/44

LC-4.6  
2/44

b) Las actas de calificaciones correspondientes a las gestiones 2012, 2011 no se encuentran debidamente foliadas ni empastadas.

Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobado mediante Resolución N° CGR-1/070/2000 en el Numeral 2314 respecto a la naturaleza genérica de las actividades de control establecen:

Las denominadas actividades de control son siempre acciones, que genéricamente contribuyen al aseguramiento de:

- Confiabilidad de la información

La Resolución del Comité Ejecutivo del Honorable Consejo

LR-4  
18/21



<p>Universitario N° 315/96 de 5 de noviembre de 1996, Art. 1 instruye: “...el empaste de actas de calificaciones consignando el  correspondiente número de libro y folio...”</p> <p>Lo anterior se debe al desconocimiento de las Normas de Control Interno y Normativa Interna de la Universidad por parte del ex – Director del IICCA así como no se efectuó los controles en la elaboración de las actas de calificaciones presentados a los docentes del Postgrado.</p> <p>Lo comentado ocasiona riesgos de generar perjuicios a los alumnos cursantes del Posgrado en razón a que estos documentos no certifiquen la legalidad ni la confiabilidad de las calificaciones de aprobación.</p> <p><b>Recomendación</b></p> <p><b>R.7</b> Se recomienda al señor Rector instruir a través del Vicerrector, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras al Director del Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) lo siguiente:</p> <p><b>R.7</b> Implantar controles en el registro de las actas de calificaciones que aseguren la integridad y confiabilidad de información de los mismos. Asimismo, emitir un instructivo a los docentes del Postgrado relacionado a la presentación de actas de calificaciones debiendo cumplir los requisitos formales como ser: registro de firmas del docente, información consistente y otros que considere necesarios para generar la confiabilidad de la información.</p>		
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

LR-4  
19/21



**R.8** Proceder al empastado de las actas de calificaciones por las gestiones observadas debidamente foliadas en cumplimiento al Art. 1ro. de la Resolución Comité Ejecutivo del HCU N° 315/96.

### 2.8 Inexistencia de acta de calificaciones

El Departamento de Auditoría interna mediante nota AUD.INT. CARTA N° 444/2014 de 25 de septiembre de 2014 solicitó, entre otras, las actas de calificaciones gestiones 2012 y 2011, sin embargo, no se cuenta con la totalidad de las actas debidamente archivadas y disponibles para su evaluación. Asimismo, verificamos el informe INF.IICCA N° 7/2014 emitida por el analista del IICCA dirigida al Director en ejercicio en la que informa que no se cuenta con actas de notas de los siguientes diplomados:

- a) Sistema de Administración de Bienes y Servicios Versiones I a la V
- b) Diplomado de Secretariado de Dirección y Asistente de Gerencia (todas las versiones, únicamente contamos con la documentación del servicio prestado a YPFB, sobre el tema)
- c) Diplomado en Derecho Administrativo versiones I al IVB
- d) Diplomado en Gestión Pública Municipal
- e) Diplomado de Proyectos en gestión Pública y Privada
- f) Diplomados en Gestión y Evaluación de Proyectos de Desarrollo Económico y Social.

Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobado mediante Resolución N° CGR-1/070/2000, punto 2300, señala, que en el contexto descrito, la dirección superior debe evaluar continuamente la mezcla óptima de las actividades de

LC-1.1  
10/14

LR-5 21/24

LR-4  
20/21



	<p>control desde la perspectiva de sus jerarquías. Esto significa equilibrar los controles gerenciales, independientes y de procesamiento, en el marco de los controles generales, lo cual implica contemplar aspectos cualitativos de la administración tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Salvaguarde de activos, sistemas de información y archivos de documentación mediante mecanismos de restricción de acceso a las personas autorizadas y de rendición de cuentas de su custodia y utilización y</li><li>• Control de las actividades de los centros de procesamiento de datos</li></ul> <p>Lo mencionado, se debe a que el ex Director del IICCA no tomó los recaudos necesarios de control acerca de la integridad del archivo de las actas de calificaciones de los cursos del Postgrado del IICCA. Esto ocasiona que no se cuente con la integridad de las actas de calificaciones lo que dificulta la otorgación de las certificaciones de notas que requieren los alumnos cursantes del Postgrado.</p> <p><b>Recomendación</b></p> <p><b>R.8</b> Se recomienda al señor Rector instruir a través del Vicerrector, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras al Director de Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) solicite al ex - Director, un informe relacionado a las actas de calificaciones observadas que faltan y que éstos sean regularizados según corresponda en los archivos del IICCA.</p>		
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

LR-4  
21/21



# CAPITULO VI

## COMUNICACION DE RESULTADOS





**Universidad Mayor de San Andrés**  
**Facultad de Ciencias Económicas y Financieras**  
**Contaduría Pública**



Instituto de Investigación y  
Capacitación en Ciencias

Av. 16 de Julio s/n. La Paz, Bolivia





del Sistema Público.

- 2.2 Contratación de docentes con títulos del Postgrado del exterior sin verificar la autenticidad de sus títulos.
- 2.3 Contratación de docentes sin experiencia docente.
- 2.4 Docentes que impartieron los módulos de Diplomado y Maestría sin contar con título de Postgrado.
- 2.5 Contratación de Personal Administrativo del IICCA para funciones docentes.
- 2.6 Ejercicio de cargo de Director Interino del IICCA por el M.Sc. Ricardo Vera Mondaca
- 2.7 Deficiencias en actas de calificaciones
- 2.8 Inexistencia de acta de calificaciones

LR-5  
2/24

La Paz, 24. Noviembre del 2014

Lic. Antonio Heredia Lima  
**JEFE a.i. DEPTO DE AUDITORÍA INTERNA**  
**REGISTRO CAUB 0569**



## 6.1.2 Informe

INF.AUD.INT.No. 24/2014  
La Paz, Noviembre 24 de 2014

### INFORME

A : Dr. Waldo Albarracín Sánchez

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES**

DE: **DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA**

REF.: **AUDITORÍA ESPECIAL DE CONTRATACION Y PAGO A DOCENTES DE POSTGRADO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS (IICCA) DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS POR LAS GESTIONES 2011 Y 2012.**

-----  
-----

#### 1.1 Antecedentes

El Rectorado mediante Nota 372/2014 dirigida al Jefe del Departamento de Auditoría Interna solicitó la AUDITORÍA especial al periodo 2006 al 2012 en el que el MSc. Humberto Rosales Maca cumplió funciones como Director titular del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas dependiente de la Carrera de Administración de Empresas, en atención a la solicitud expresa del señor Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras Dr. Luis Adalid Aparicio Delgado mediante nota N° 313/14 de 20 de febrero de 2014, solicitud que tiene origen en la Resolución HCF N° 73/2014 de 12 de febrero del 2014 que homologa la Resolución N° 10/2014 del Honorable Consejo de la Carrera de Administración de Empresas de 21 de enero de 2014 que dispone lo siguiente:

*“Solicitar al señor Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, instruya que se practique una auditoría especial al periodo 2006 al 2012, en el cual el Msc. Humberto Rosales Maca Morales cumplió funciones como Director titular del IICCA, Responsable de Planes y Programas de Postgrados (Diplomados, Maestrías y Otros), llevados a cabo durante el*



*ejercicio de sus funciones.*

Por otra parte, el señor Antonio Jordan Jimeno, Director del IICCA mediante nota FCEF.ADM.IICCA.DIR. N° 2035/2013 dirigida al Director de la Carrera de Administración de Empresas solicita una AUDITORÍA académica legal y financiera.

LR-5  
4/24

Con carácter previo, el Departamento de auditoría realizó el relevamiento de información y concluye sobre la auditabilidad relacionado al área de contratación y pago de docentes del Postgrado.

En cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) del Departamento de Auditoría Interna de la presente gestión e instructivo mediante Memorándum N° 41/2014 de 16 septiembre de 2014 de la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, se efectuará la AUDITORÍA especial de referencia.

## **1.2 Objetivo de la AUDITORÍA**

El objetivo de la auditoría es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales relativas a la contratación y pago a docentes de Postgrado del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA).

## **1.3 Objeto de la AUDITORÍA**

La documentación que respalda la contratación y pago a docentes del Postgrado del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA).

## **1.4 Alcance del Trabajo**

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de AUDITORÍA Gubernamental, aplicables a la AUDITORÍA especial (251 al 257) aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 27 de agosto de 2012 relativas a la contratación y pago a docentes del Postgrado del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativa (IICCA) correspondiente a las



gestiones 2011 al 2012.

LR-5  
5/24

## 1.5 Metodología

Con el propósito de lograr el cumplimiento del objetivo de la auditoría, se efectuó la acumulación y evaluación objetiva de evidencias como respaldo competente y suficiente, a través de las siguientes etapas:

- Planificación: Se ha efectuado un relevamiento de información para obtener conocimiento sobre las operaciones objeto de la AUDITORÍA, las áreas que intervienen y los funcionarios que están cargo; asimismo, se ha analizado la existencia ó inexistencia de controles, riesgos inherentes, de control, problemas derivados de los mismos.
- Ejecución: Basado en los programas de trabajo, se obtuvo la evidencia competente y suficiente, que permita respaldar el cumplimiento del objetivo de auditoría. Los procedimientos aplicados fueron los siguientes:
- Verificación del cumplimiento del Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad Boliviana referido a la contratación de docentes de Postgrado.
- Verificación del cumplimiento de procedimientos de pago según el RE-SABS referido al pago de docentes del Postgrado.
- Verificación del registro contable de pago a docentes del Postgrado
- Análisis de la documentación de respaldo
- Verificación del acta de calificaciones de las notas de Postgrado
- Obtención de evidencia testimonial mediante entrevistas al personal de las unidades administrativas.

Comunicación de resultados: Sobre la base de los resultados obtenidos, se emite el informe correspondiente, en concordancia con lo establecido en la Norma de auditoría Especial 255.

## 1.6 Normatividad Aplicada.



Para la ejecución de la Auditoría Especial, se aplicó la siguiente normatividad:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales del 20 de julio de 1990.
- Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, aprobado con Decreto Supremo N° 23215 de 22/07/92.
- Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante D. S. 23318-A de 3 de noviembre de 1992 y su modificación aprobada mediante Decreto Supremo N°26318 de 29 de junio de 2001.
- Normas de AUDITORÍA Gubernamental (NAG) aprobadas por la Contraloría General del Estado con Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto del 2012.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobado con Resolución N° CGR-1/070/2000, de septiembre 2000.
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobado mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005
- Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas mediante R.S. N° 225558 de 1ro de diciembre de 2005.
- Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobado mediante D.S. 181 de 28 de junio de 2009.
- Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios, Manejo y Disposición de la UMSA aprobado mediante Resolución HCU N° 689/07.
- Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad Boliviana aprobado mediante Resolución 03/2011 de 11 de mayo de 2011 por la III Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades.
- Reglamento del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas aprobado mediante Resolución Honorable Consejo Universitario N° 56/93.
- Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana
- Resolución del HCU N° 335/08 de 18 de junio de 2008
- Resolución del Comité Ejecutivo HCU N° 315/96 de 5 de noviembre de 1996.

LR-5  
6/24

## 2 RESULTADOS DEL EXAMEN





59	01/02/2012	Marcelo Ferreyra Vargas	Diplomado en Administración de Bienes y Servicios (Sexta Versión) asignatura Docencia en materia Disposición Diploma de Bienes y Servicios 8 al 19 de agosto 2011	2.800,00	Diplomado	a		
----	------------	-------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	-----------	---	--	--

LR-5  
8/24

## GESTION 2011

CBTE	FECHA	DOCENTE	CONCEPTO	IMPORTE AUTORIZADO	OBSERVACIONES		
					Licenciatura	Diplomado	Maestría
12	17/01/2011	Alex Vela Montes	Maestría Gestión del Talento Humano con Visión Intercultural 1° versión de la Asignatura Prevención y Promoción de la Salud a través de los Procesos Organizacionales del 8 al 19 de noviembre de 2010	4.800,00	a)	b)	b)
487	30/05/2011	Hugo Meneses Andrade	Maestría MBA 2° versión asignatura Finanzas Corporativas del 4 al 15 de abril de 2011	4.800,00			g)
104	10/02/2011	Enrique Baldívieso Valda	Maestría en Gerencia Pública 8° versión asignatura Gobierno y Sociedad del 22 de noviembre al 3 de diciembre de 2010	4.800,00	e)		
493	31/05/2011	Rosa Lima Choque	Maestría en Gerencia Pública 8° versión asignatura Taller de Investigación III del 21 de marzo al 1 de abril 2011	4.800,00		b)	b)
66	08/02/2011	Humberto Álvarez Quiroga	Maestría en Gestión Financiera 7° versión asignatura Instrumentos de la Banca Privada del 29 de noviembre al 10 de diciembre 2010	4.800,00		c)	
127	14/02/2011	Oscar Orellana Peredo	Maestría MBA 1° versión asignatura Gestión de Riesgos de 25 de octubre al 5 de noviembre de 2010	4.800,00			f)
109	10/02/2011	Víctor López Iriarte	Derecho Administrativo 4° versión asignatura Estructura y Organización Funcional del Estado Plurinacional del 1 al 5 de noviembre de 2010	1.400,00		d)	

- a) Universidad Privada del Valle
- b) UDABOL
- c) Universidad del NUR
- d) Escuela de Negocios de los Andes
- e) Universidad de Nuestra Sra. De La Paz
- f) Universidad de Loyola
- g) Universidad de las FFAA de la Nación
- h) UPB
- i) FF.AA.



j) IDEA

El Reglamento General de Estudios de Postgrado aprobado en la III Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades de 11 de mayo del de 2011 establece lo siguiente:

Artículo 39.- Los Directores, Coordinadores o Responsables y Docentes de los programas de Postgrado, deben acreditar:

- a) Poseer Título Académico y Título Profesional a nivel Licenciatura extendido por un Universidad del Sistema Público. En caso de Títulos del exterior los mismos tendrán que ser revalidados por las instancias correspondientes, si es que residen en Bolivia. Quedando exentos de la convalidación los docentes que trabajan en el exterior y son invitados para determinados módulos.
- b) Poseer Título de Postgrado igual o superior al que otorgue el programa, el cual deberá ser extendido por una Universidad del Sistema o del exterior que se encuentre revalidado por las instancias pertinentes si corresponde.

Lo comentado se debe a que el ex - Director del IICCA para la contratación de docentes, no tomó en cuenta lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Postgrado.

La situación descrita genera que los docentes del Postgrado no cumplan con la formación profesional en las Universidades del Sistema Público para el ejercicio de la docencia en el Postgrado.

### **Recomendación**

Se recomienda al señor Rector instruir a través del Vicerrector, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras al Director del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA), efectúe la contratación de docentes para el Postgrado con títulos extendidos por una Universidad del Sistema Público en cumplimiento a lo establecido en el Art. 39 inciso a) y b) del Reglamento General de Estudios de Postgrado.



## 2.2 Contratación de docentes con títulos del Postgrado del exterior sin verificar la autenticidad de sus títulos.

LR-5  
10/24

El Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) de la Carrera de Administración de Empresas realizó la contratación de docentes mediante la modalidad de Invitación Directa a docentes que cuentan con títulos de Postgrado del exterior para impartir las diferentes materias de los cursos del Postgrado, sin embargo, los mismos no están debidamente revalidados por autoridad competente. Así por ejemplo:

### GESTION 2012

CBT E	FECHA	DOCENTE	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION	
					CURSO	PROCEDENCIA
79	07/02/2012	Jorge Peña Pabon	Maestría en gestión financiera 7° versión asignatura Evaluación Ex post y AUDITORÍA de proyectos del 18 al 29 de julio de 2011	4.508,80	Maestría	Master en economía agrícola universidades Missouri-Columbia MO.USA 1993
126	15/02/2012	Esteban Márquez Valle	Maestría en Gestión del Talento Humano con Visión Intercultural 2° versión asignatura Marketing del Talento -Humano del 17 al 28 de octubre de 2011	4.739,20	Maestría	Maestría en Administración de empresas INCAE Costa Rica 2001
449	21/05/2012	Rita Molle Alba	Maestría en Gestión Integral de la Educación Superior asignatura Responsabilidad Social Universitaria del 28 de noviembre al 2 de diciembre 2011	8.000,00	Maestría	Títulos de Doctorado en Ciencias Biológicas Ecología Universidad Argentina agosto 2000
1197	25/10/2012	Rubén Barco Morato	Maestría en Gestión Financiera 8° versión asignatura Derecho Bursátil y Financiero del 22 de junio al 7 de julio 2012	4.800,00	Maestría	Master en Administración y Dirección de Empresas Universidad de Santiago de Chile convenio Universidad UPB febrero 2008
1206	29/10/2012	Manfred Flores Valdez	Maestría del Comercio Exterior y Aduanas asignatura en Pagos Internacionales y financiamiento a operaciones de comercio exterior de la del 27 de agosto al 7 de septiembre 2012	4.800,00	Licenciatura y Maestría	Licenciatura Tucson Arizona EEUU , Maestría en MBA en escuela de Negocios BABSON COLLEGE Wellesley Massachusetts EEUU 1992



LR-5  
11/24

254	23/03/2012	Fernando Paredes Zubieta	Diplomado en el Sistema de Administración de Bienes y Servicios 6ta versión asignatura Docencia en la asignatura contrataciones de bienes y servicios del diplomado SABS 6° versión realizada en potosí del 1 al 17 diciembre 2011	10.500,00	Diplomado	Título de Licenciatura en AUDITORÍA (contador publico) 1977 , Lic Administración de empresas 1982 Universidad Católica La Plata Argentina, Maestría en seguridad, defensa y desarrollo Universidad Militar de las FFAA de la nación 2006
976	11/09/2012	Víctor Iriarte López	Diplomado en Derecho administrativo cuarta versión Docencia en Estructura y organización de la Administración Boliviana y el control gubernamental del programa de diplomado en derecho administrativo 4° versión del 20 al 29 de junio 2012	2.100,00	Diplomado	Master a distancia de Gerencia Pública FIIAP Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración Política Publicas Madrid 2003

## GESTION 2011

CBTE.	FECHA	DOCENTE	CONCEPTO	IMP. AUTOR.	OBSERVACIÓN	
					Título	Procedencia
72	09/02/2011	Rosa Lima Choque	Diplomado en Gestión de Calidad para Entidades Educativas 3° versión asignatura Gestión de Procesos del 6 al 12 de septiembre de 2010	2.800,00	Licenciatura, Maestría	República de Colombia, Licenciada en Ciencias Sociales 23/12/1994; Escuela Andina de Postgrado de Cuzco, Maestría en Cultura y Sociedad en los Andes octubre de 1998; Universidad Autónoma de Colombia Especialista en Pedagogía, Cultura Constitucional y Democrática, 29/09/2000
135	15/02/2011	Rosa Lima Choque	Maestría en Gestión y Talento Humano 1° versión asignatura Couching Laboral del 4 al 15 de octubre 2010	4.800,00	Maestría	Según hoja de vida Maestría en Economía de Empresas de Western Michigan University, USA 21/08/1992. Licenciado en Administración de Empresas de la UMSA 1985.
139	15/02/2011	Fernando Castro Medinaceli	Diplomado en Derecho Administrativo 4° versión asignatura La Potestad Expropiatoria del Estado Plurinacional del 6 al 10 de diciembre 2010	1.400,00	Especialista	Universidad de Castilla - La Mancha Título de Postgrado de Especialización en "El Constitucionalismo del Estado Social" 26/1/2006
411	13/05/2011	Percy Lima	Maestría en Gestión del Talento Humano con Visión Intercultural 1° versión asignatura Ley Safco y Sistema de Seguridad Social del 24 de enero al 4 de febrero 2011	4.800,00	Maestría	Licenciado en Administración de Empresas UMSA 27/5/1993; Diplomado en Organización Pedagógica del Aula en Educación Superior, UMSA 18/1/2008; INCAE Maestría en Economía Empresarial de la República de Costa Rica 8/05/1999.
1031	21/09/2011	José Lima Pérez	Maestría MBA 2° versión asignatura Estrategias Competitivas del 6 al 17 de junio 2011	4.800,00	Licenciatura	Academia Diplomática del Perú le otorga el título de "Diplomático", Licenciado en Relaciones Internacionales 11/12/1985; La Universidad NUR otorga el certificado de Participación en el Primer Programa de Maestría en Comercio Internacional no siendo válido para egreso Santa Cruz 29 de marzo de 1996; La Universidad Nuestra Señora de La Paz certifica que el Sr. José Lima Perez cumplió con los requisitos exigidos y poder optar el Diplomado Superior en Calidad 14/02/1997



1177	24/10/2011	Rita Molle Alba	Maestría en Gestión del Talento Humano con Visión Intercultural 1ª versión asignatura Elementos de la Investigación Científica y los Talleres de Investigación I, II, III del 26 de julio 2010 al 30 de agosto 2011	16.800,00	Licenciatura, Doctorado	De la República de Argentina; Universidad Nacional de Tucumán es Licenciado en Ciencias Biológicas en Zoología; República de Argentina Universidad Nacional de Cuyo Doctor en Ciencias Biológicas agosto 2000
------	------------	--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	----------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LR-5  
12/24

El Reglamento General de Estudios de Postgrado aprobado en la III Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades de 11 de mayo del de 2011 establece lo siguiente:

Artículo 39.- Los Directores, Coordinadores o Responsables y Docentes de los programas de Postgrado, deben acreditar:

- c) Poseer Título de Postgrado igual o superior al que otorgue el programa, el cual deberá ser extendido por una Universidad del Sistema o del exterior que se encuentre revalidado por las instancias pertinentes, si corresponde.

Lo anterior se debe a que el Director del IICCA para la contratación de docentes, no tomó en cuenta lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Postgrado.

La situación descrita genera que los docentes del Postgrado no cumplan con la formación profesional en las Universidades del Sistema para el ejercicio de la docencia en el Postgrado así como su formación profesional genere incertidumbre.

### **Recomendación**

Se recomienda al señor Rector instruir a través del Vicerrector, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras al Director del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativa (IICCA), que para la contratación de docentes para los cursos de Postgrado, exigir a los profesionales con títulos de Postgrado extendidos por una Universidad del exterior, la presentación de Títulos debidamente revalidados por el Sistema de la Universidad Boliviana en cumplimiento al Art. 39 inciso b) del Reglamento General de Estudios de Postgrado.

### **2.3 Contratación de docentes sin experiencia docente.**



El Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) de la Carrera de Administración de Empresas realizó la contratación de docentes mediante la modalidad de Invitación Directa a docentes para regentar las diferentes materias de los cursos del Postgrado, sin embargo, los mismos no cumplen con la experiencia docente requerido para impartir módulos o asignaturas del Postgrado. Como ejemplo citamos los siguientes:

CBTE	FECHA	DOCENTE	CONCEPTO	IMPORTE Bs	CURSO	OBSERVACIONES
139	16/02/2012	Paviana Rada Ustarez	Maestría MBA 3° versión Marketing y Comercialización del 21 noviembre al 2 de diciembre 2011	4.782,40	Maestría	a )
321	18/04/2012	Rudy Pérez Poma	Maestría Gestiona Financiera 8° versión asignatura Matemáticas Financiera del 26 de noviembre al 3 de diciembre 2011	2.400,00	Maestría	a )
1201	26/10/2012	Elizabeth Calle Manchego	Maestría en Comercio Exterior y Aduanas 1° versión asignatura Integración Económica y Acuerdos Comerciales del 30 de julio al 11 de agosto 2012	4.800,00	Maestría	a )
65	02/02/2012	Gabriela Sansuste Limachi	Diplomado en Gestión Gubernamental Plurinacional (Primera versión) Docencia en teoría en desarrollo y mundo capitalista del diplomado en Gestión Gubernamental 1° versión 31 de octubre al 05 de noviembre 2011	1.400,00	Diplomado	a )
174	29/02/2012	José Candía Peña	Docencia en diplomado en Sistema de Administración de Bienes y Servicios 7° versión	6.300,00	Diplomado	a )
184	06/03/2012	Alejandro Rada Olmos	Diplomado en derecho administrativo (cuarta versión) asignatura Metodología de la Investigación del 5 al 10 de septiembre 2011	2.100,00	30/210	a )

a) Según hoja de vida no adjunta documentación que respalde experiencia académica.

El Reglamento General de Estudios de Postgrado aprobado en la III Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades de 11 de mayo del de 2011 establece lo siguiente:



Artículo 39.- Los Directores, Coordinadores o Responsables y Docentes de los programas de Postgrado, deben acreditar:

c) Certificar el estar, o haber estado vinculados a la investigación o instituciones y organizaciones cuyos campos de acción guardan relación con las temáticas del programa propuesto, tener experiencia profesional relacionada a la temática o haber ejercido la Docencia en Pregrado o Postgrado.

LR-5  
14/24

Lo anterior se debe a que el Director del IICCA no tomó en cuenta lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Postgrado.

La situación descrita genera que los docentes del Postgrado no cumplan con la experiencia profesional ni docente relacionada a la temática del programa para el ejercicio de la docencia en el Postgrado.

### **Recomendación**

Se recomienda al señor Rector instruir a través del Vicerrector, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras al Director del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativa (IICCA), que para la contratación de docentes para los cursos de Postgrado, los profesionales deben acreditar la experiencia profesional así como docente certificada para impartir los cursos de Postgrado en cumplimiento al inciso c) Art. 39 del Reglamento General de Estudios de Postgrado.

### **2.4 Docente que impartieron los módulos de Diplomado y Maestría sin contar con Título de Postgrado.**

El Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) de la Carrera de Administración de Empresas realizó la contratación de docente mediante la modalidad de Invitación Directa al Lic. Reman Quiroga Valda quien dictó el módulo IV: Manejo de Bienes del Diplomado en Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS) sexta versión del 28 de noviembre al 6 de Diciembre de 2011, sin embargo, el Diploma en Administración de Bienes y Servicios fue otorgado por el IICCA el 9 de



diciembre de 2011, es decir que para dictar el módulo de Manejo de Bienes no contaba con el Diplomado. El detalle es el siguiente:

CBTE	FECHA	DOCENTE	CONCEPTO	IMPORTE Bs	OBSERVACIONES
183	06/03/2012	Reman Quiroga Valda	Diplomado en el sistema de Administración de Bienes y Servicios (Sexta versión) asignatura manejo de bienes del 28 noviembre al 6 de diciembre de 2011	2.800,00	Título mención Diplomado en Administración de Bienes y Servicios en fecha 9 de diciembre 2011 otorgado por IICCA, sin embargo dicto la materia Manejo de Bienes en el periodo del 28 de noviembre al 6 de diciembre de 2011

El Reglamento General de Estudios de Postgrado aprobado en la III Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades de 11 de mayo del del 2011 establece lo siguiente:

Artículo 39.- Los Directores, Coordinadores o Responsables y Docentes de los programas de Postgrado, deben acreditar:

- d. Poseer Título Académico y Título Profesional a nivel Licenciatura extendido por un Universidad del Sistema Público. En caso de Títulos del exterior los mismos tendrán que ser revalidados por las instancias correspondientes, si es que residen en Bolivia. Quedando exentos de la convalidación los docentes que trabajan en el exterior y son invitados para determinados módulos.
- e. Poseer Título de Postgrado igual o superior al que otorgue el programa, el cual deberá ser extendido por una Universidad del Sistema o del exterior que se encuentre revalidado por las instancias pertinentes si corresponde.

Lo comentado se debe a que el ex - Director del IICCA para la contratación de docentes, no tomó en cuenta lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Postgrado.

La situación descrita genera el riesgo de que los docentes del Postgrado no cumplan con la formación profesional para el ejercicio de la docencia en el Postgrado.



LR-5  
 16/24

## Recomendación

Se recomienda al señor Rector instruir a través del Vicerrector, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras al Director del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA), no efectuar la contratación de docentes que no cumplan el requisito de poseer el Título de Posgrado a objeto de dar cumplimiento a lo establecido en Art. 39, inciso b) del Reglamento General de Estudios de Postgrado.

### 2.5 Contratación de Personal Administrativo del IICCA para funciones docentes.

El Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) de la Carrera de Administración de Empresas realizó la contratación mediante la modalidad de Invitación Directa al MSc. Ricardo Vera Mondaca para ejercer la función docente, quién paralelamente ejerció funciones administrativas en el IICCA como se detalla a continuación:

COMPROBANTE		DOCENTE	DIPLOMADO	ASIGNATURA	Importe Bs.	OBSERVACION
No. C-31	FECHA					
169	01/03/2011	Ricardo Vera Mondaca	Derecho Administrativo 4º versión	Contrataciones Estatales DS 181 del 18 al 23 de noviembre de 2010	2.100,00	a)
171	01/03/2011	Ricardo Vera Mondaca	Secretariado de dirección de Asistente de Gerencia 2º versión	Documentos mercantiles y manejo de caja chica del 18 al 28 de octubre 2010	2.264,00	a)
173	02/03/2011	Ricardo Vera Mondaca	Gestión de calidad para entidades educativas 3º versión	Responsabilidad por la función pública 28 de agosto al 5 de septiembre 2010	4.200,00	a)
909	23/08/2011	Ricardo Vera Mondaca	Administración de Bienes y Servicios SABS 6º versión	Administración y gestión pública del 23 de mayo al 3 de junio de 2011	3.403,96	a)
<b>TOTALES</b>					<b>11.967,96</b>	

a) El Sr. Ricardo Vera Mondaca fue funcionario administrativo con cargo de Analista en el IICCA con Item de administrativo permanente.

La Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 335/08 de 18 de junio de 2008 en el Artículo Primero establece lo siguiente:

Prohibir a partir de la fecha en la Universidad Mayor de San Andrés, el ejercicio docente y administrativo en forma paralela, con excepción de las Autoridades Universitarias, de





58/2011		Vera Mondaca	Rodríguez Peralta.
---------	--	--------------	--------------------

LR-5  
18/24

El Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, Capítulo II, Principios, Artículo 5, inciso h) señala, “El co- gobierno Paritario Docente-Estudiantil, que consiste en la participación de docentes y estudiantes en todos sus niveles de programación y decisión de las actividades y políticas universitarias.

El Reglamento del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas en el Título II, Capítulo I, Artículo 10 establece que el Director del Instituto ejerce sus funciones de acuerdo a disposiciones de instancias superiores de gobierno universitario, del Reglamento General de Institutos de Investigación y del Presente Reglamento.

Lo mencionado se debe a que el ex - Director del IICCA titular no tomó los recaudos pertinente ni efectuó las gestiones correspondientes ante las instancias superiores de la Carrera de Administración de Empresas para la designación del Msc. Ricardo Vera Mondaca como Director interino del IICCA.

Esta situación ocasiona que la designación en el cargo de Director del IICCA en forma interina no tenga el respaldo por las instancias superiores y ejerza esas funciones en forma irregular.

### **Recomendación**

Se recomienda al señor Rector instruir a través del Vicerrector, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras al Director del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativa (IICCA), que las designaciones en el cargo de Director del IICCA de carácter interino debe estar debidamente respaldado mediante la aprobación de las instancias superiores de co-gobierno como el Honorable Consejo de Carrera y Honorable Consejo Facultativo.

### **2.7 Deficiencias en actas de calificaciones**



Las actas de calificaciones que cursan en los archivos del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) presentan deficiencias como se detalla a continuación:

- a) Acta de calificaciones con deficiencias de registro como ser: actas sin firma del docente ni del Director, actas con notas del alumno en Numeral NSP (no se presentó), sin embargo, en observaciones figura como aprobado, actas sin fecha, actas con sobre escritura. Como ejemplo citamos los siguientes casos:

### GESTION 2012

PROGRAMA	DOCENTE	MODULO	OBSERVACION
MACOMEX	Agramont Daniel	Logística Internacional y Transporte	Acta de Calif. sin firma del Director IICCA
MACOMEX	Carlos Mendieta Palma	Principios, Términos e Instrumentos del Comercio Internacional	Acta de Calif. sin firma del Director IICCA
MACOMEX	Danilo Villarando Colque	Régimes y Procedimientos Aduaneros	Acta de Calif. sin firma del Director IICCA
MAGEFI	Álvaro Machicado Sánchez	Mercado de Capitales y Dinero	Acta de Calif. sin firma del Director IICCA
SABS VII A	Percy Lima	Manejo de Bienes	Acta de Calif. sin firma del Director IICCA
MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	Danilo Villarando Colque	Negocios Internacionales Normas Jurídicas e Impuestos	Acta de Calif. sin firma del Director IICCA
DIPLOMADO SABS VII B	Cinthia Alva Terán	Legislación Comparada	Claure Soraya con nota numeral NSP (no se presentó), sin embargo, en Obs. registra aprobado
DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO	Víctor López Iriarte	Estructura Administrativa y Control Gubernamental	Flores Lazcano Daniel sin nota en Numeral, sin embargo, en Obs. registra aprobado
DIPLOMADO SABS VII A	José Candía Peña	Responsabilidad por la Función Pública	Ríos Fabiola Rosmery con nota numeral NSP (no se presentó), sin embargo, en Obs. registra aprobado

### GESTION 2011

PROGRAMA	DOCENTE	MODULO	OBSERVACION
Diplomado en Gestión del Talento Humano I versión	Elizabeth Bustillo Vidarrineira	Cultura y Clima Organizacional	Acta de Calif. sin firma del docente



DIPLOMADO SABS VI B	Ricardo Vera Mondaca	Responsabilidad por la Función Pública	Acta de Calif. sin firma del docente
DIPLOMADO SABS VI A	Marina Cortez Márquez	Manejo de Bienes	Acta de Calif. sin firma del docente
DIPLOMADO SABS VI B	Manolo Chico Pérez	Metodología de la Investigación	Acta de Calif. sin firma del Director IICCA
Diplomado en Gestión Gubernamental Plurinacional	Duran Chuquimia Jaime	Nueva Gestión Pública en el Estado Plurinacional	Acta de Calif. sin firma del docente
Diplomado en Derecho Administrativo	Ángel Cruz Valdivia	Fundamentos de la Regulación y Procedimientos Administrativos en el Marco de la NCPE.	Acta de Calif. sin firma del docente
Diplomado en Derecho Administrativo	Ángel Cruz Valdivia	La responsabilidad del Estado	Acta de Calif. sin firma del Docente ni Director IICCA.

LR-5  
20/24

- b) Las actas de calificaciones correspondientes a las gestiones 2012, 2011 no se encuentran debidamente foliadas ni empastadas.

Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobado mediante Resolución N° CGR-1/070/2000 respecto a la naturaleza genérica de las actividades de control establecen:

Las denominadas actividades de control son siempre acciones, que genéricamente contribuyen al aseguramiento de:

- Confiabilidad de la información

La Resolución del Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario N° 315/96 de 5 de noviembre de 1996, Art. 1 instruye: "...el empaste de actas de calificaciones consignando el correspondiente número de libro y folio..."

Lo anterior se debe al desconocimiento de las Normas de Control Interno y Normativa Interna de la Universidad por parte del ex – Director del IICCA así como no se efectuó los controles en la elaboración de las actas de calificaciones presentados a los docentes del Postgrado.

Lo comentado ocasiona riesgos de generar perjuicios a los alumnos cursantes del Posgrado en razón a que estos documentos no certifiquen la legalidad ni la confiabilidad de las calificaciones de aprobación.



## Recomendación

Se recomienda al señor Rector instruir a través del Vicerrector, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras al Director del Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) lo siguiente:

Implantar controles en el registro de las actas de calificaciones que aseguren la integridad y confiabilidad de información de los mismos. Asimismo, emitir un instructivo a los docentes del Postgrado relacionado a la presentación de acta de calificaciones debiendo cumplir los requisitos formales como ser: registro de firmas del docente, información consistente y otros que considere necesarios para generar la confiabilidad de la información.

Proceder al empastado de las actas de calificaciones por las gestiones observadas debidamente foliadas en cumplimiento al Art. 1ro. De la Resolución Comité Ejecutivo del HCU N° 315/96.

### 2.8 Inexistencia de acta de calificaciones

El Departamento de Auditoría interna mediante nota AUD.INT. CARTA N° 444/2014 de 25 de septiembre de 2014 solicitó, entre otras, las actas de calificaciones gestiones 2012 y 2011, sin embargo, no se cuenta con la totalidad de las actas debidamente archivadas y disponibles para su evaluación. Asimismo, verificamos el informe INF.IICCA N° 7/2014 emitida por el analista del IICCA dirigida al Director en ejercicio en la que informa que no se cuenta con actas de notas de los siguientes diplomados:

- a. Sistema de Administración de Bienes y Servicios Versiones I a la V
- b. Diplomado de Secretariado de Dirección y Asistente de Gerencia (todas las versiones, únicamente contamos con la documentación del servicio prestado a YPFB, sobre el tema)
- c. Diplomado en Derecho Administrativo versiones I al IVB
- d. Diplomado en Gestión Pública Municipal
- e. Diplomado de Proyectos en gestión Pública y Privada



f. Diplomados en Gestión y Evaluación de Proyectos de Desarrollo Económico y Social.

LR-5  
22/24

Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobado mediante Resolución N° CGR-1/070/2000, punto 2300, señala, que en el contexto descrito, la dirección superior debe evaluar continuamente la mezcla óptima de las actividades de control desde la perspectiva de sus jerarquías. Esto significa equilibrar los controles gerenciales, independientes y de procesamiento, en el marco de los controles generales, lo cual implica contemplar aspectos cualitativos de la administración tales como:

- Salvaguarde de activos, sistemas de información y archivos de documentación mediante mecanismos de restricción de acceso a las personas autorizadas y de rendición de cuentas de su custodia y utilización y
- Control de las actividades de los centros de procesamiento de datos

Lo mencionado, se debe a que el ex Director del IICCA no tomó los recaudos necesarios de control acerca de la integridad del archivo de las actas de calificaciones de los cursos del Postgrado del IICCA.

Esto ocasiona que no se cuente con la integridad de las actas de calificaciones lo que dificulta la otorgación de las certificaciones de notas que requieren los alumnos cursantes del Postgrado.

### **Recomendación**

Se recomienda al señor Rector instruir a través del Vicerrector, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras al Director de Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) solicite al ex - Director, un informe relacionado a las actas de calificaciones observadas que faltan y que éstos sean regularizados según corresponda en los archivos del IICCA.

### **3 CONCLUSION**



Por los aspectos observados en el capítulo de “Resultados de la evaluación” del presente informe, consideramos que las disposiciones legales relativas a la contratación y pago a docentes de Postgrado del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA) por las gestiones 2012 y 2011 no se cumplieron razonablemente.

#### 4 RECOMENDACIÓN

Se recomienda al señor Rector a través del Vicerrector, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras al Director del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA), que en cumplimiento del Artículo Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, emitido por la Contraloría General de la República (Actual Contraloría General del Estado), remitan:

- En el plazo de 10 días hábiles posteriores a su recepción, mediante el Formato 1 la aceptación de cada una de las recomendaciones, en caso contrario, deberá fundamentar la decisión adoptada.
- Asimismo, de las recomendaciones aceptadas, mediante el Formato 2, elabore un cronograma de implementación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las recomendaciones.

Ambos documentos deberán ser presentados a Rectorado, para su posterior remisión a la Contraloría General del Estado, para su respectiva evaluación.

Es cuanto informamos a su autoridad, para fines consiguientes.

Lic. Humberto Cáceres P.  
**AUDITOR**  
**CAULP- 4775**

Lic. Antonio Heredia Lima  
**JEFE a.i DEPTO AUDITORÍA INTERNA**  
**REGISTRO CAUB 0569**



# CAPITULO VII

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



## CAPÍTULO VII

LR-5  
24/24

### 7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 7.1 CONCLUSIONES

La realización del presente trabajo logro las expectativas requeridas por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés, en virtud al desempeño que demostramos en la ejecución de la Auditoría Especial de Contratación de Docentes de Postgrado del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA), a través de nuestros conocimientos adquiridos dando cumplimiento de esta manera al Programa Operativo Anual. Basados en los resultados de nuestro trabajo de Auditoría concluimos que: Realizada la Auditoría Especial de Contratación de Docentes de Postgrado del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas (IICCA), de la Carrera de Administración de Empresas, por las Gestiones de 2011 al 2012, habiéndose determinado las deficiencias en el Control Interno, por la falta de aplicación de las disposiciones legales relativas a la contratación y pago a docentes del Postgrado, durante el evaluación de la documentación proporcionada .

#### 7.2 RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Mayor de San Andrés que se continúe dando la oportunidad de realizar a los egresados de contaduría pública las pasantías en la práctica de los conocimientos adquiridos a través de los docentes que impartieron sus enseñanzas durante el tiempo de estudio en la Universidad Mayor de San Andrés de la Carrera Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.



## BIBLIOGRAFÍA

- Ley 1178 de fecha 20/07/1990 Ley de Administración y Control Gubernamental.
- D.S. N° 23318-A, “Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública”, de 3 de noviembre de 1992.
- Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobada mediante Resolución N° CGE/094/2012
- Norma de Auditoría Especial aprobada mediante Resolución N° CGE/094/2012
- Guía para la elaboración de informes de auditoría interna con indicios de responsabilidad por la función pública GUÍA G/CI – 012 Versión 1,
- Guía para la Evaluación al Proceso del Control Interno Guía G/CE-018
- Guía para la implementación del Control Interno Guía G/CE – 021Guía
- Principios Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobado mediante Resolución N° CGR-1/070/2000
- Reglamento del Instituto de Investigación y Capacitación en Ciencias Administrativas “IICCA”
- Reglamento General de Estudios de Postgrado aprobado en la III Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades de 11 de mayo de 2011
- Metodología de la Investigación desde la Práctica Didáctica Richard A. Koria Paz.
- Técnicas y Procedimiento de Auditoría Texto de consulta CGE Código 1E09X340730.
- Texto de Consulta Un Enfoque Empresarial, Carlos A. Slosse
- Texto de Consulta Papeles de Trabajo de Auditoría Externa, Interna y Gubernamental, Lic. Lidia Zuazo Y.
- Texto de Consulta Programas de Auditoría, Francisco Javier Sánchez Alarcón
- [www.cge.gob.bo](http://www.cge.gob.bo)
- [www.iicca.gob.bo](http://www.iicca.gob.bo)
- <http://AUDITORÍAgubernamental-bo>
- <http://www.umsa.bo/>
- <http://www.aeumsa.edu.bo/>



# ANEXO



















**DOCENTES DEL POSTGRADO DEL INSTITUTO DE  
INVESTIGACION Y CAPACITACION EN CIENCIAS  
ADMINISTRATIVAS (IICCA)  
PERIODO 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACION Y PAGOS A LOS DOCENTES DEL POSTGRADO**

PART IDA: OTROS SERVICIOS - 26990

(Expresados en Bolivianos)

FUENTE: 20 - 230 RECURSOS PROPIOS

Punto...3 ..... Del Programs de Trabajo

Ref./P/T	COMPROBANTE	Nº de	CARGA	CURSO	ASIGNATURA Y FECHA DE LA	Improte	Retenciones IT3% IUE 12.5%	Liquido Pagable	PROCEDIMIENTOS																		OBSERVACION
									VERIFICACION DE RESPALDO																		
									1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	

- 7) Título de Diplomado (del sistema universitario).
- 8) Título de en Provision National y Licenciatura (del sistema universitario).
- 9) Declaration Jurada de la carga horario firmado por el docente
- 10) Carta de regularizacion de designation del docente firmado por el Director IICCA
- 11) Resolucion HCC aprobando la designation de docente firmado por el Presidente del H.Consejo
- 12) Nota del HCC al Vicedecanato para la emision de la Resolucion Facultativa firmado por el Director
- 13) Formulario de Requisitos para la designation de docentes para cursos de postgrado firmado por el responsable
- 14) Comunicacion Interna del Vicedecanato al Decano para la emision de la Resolucion Facultativa de designation de docente.

- Decano FOCF.
- 22) Factura o nota fiscal emitido por el docente a nombre de la UMSA con Nit 1020071028.
- 23) Solicitud de cancelation de honorarios del docente firmado por el Director ICICA, VSB? del Director de Carrera Administradón de Empresas.
- 24) Memorandum del Jefe de Unidad Desconcentrada intruyendo a la contadora proceder al pago.
- 25) Fotocopia del carnet de identidad del docí firma y N° de tefefono en el centro de la hoja, por el beneficiario y sello de pagado
- 26) Emision del Recibo de Entrega de cheque/titulos valores fi con la rubrica del responsable de la Unidad Desconcentrada
- 27) Comprobante de Contabilidad firmado por la contadora, Jefe de unidad desconcentrada y Decano

✓ CONFORME  
X NO CONFORME

Conforme  
X No Conforme

Cotejados con comprobantes SIGMA

21) Planilla de pago correspondiente al periodo firmado por el Director IICCA y V» B® del

El proposito de esta planilla es verificar que la contratacion y pago a docentes de Postgrado de IICCA en las gestion 2012 este debidamente sustentados con documentacion suficiente competente, que cumplan con el Reglamento General del Postgrado y otras disposiciones legales relacionados con el objeto de examen.

Sobre la base de los resultados obtenidos en el trabajo de auditoria relacionado a la contratacion y pago a docentes del IICCA, verificamos que no se cumple razonablemente el Reglamento General de Postgrado y otras disposiciones legales relacionados al objeto del

Como resultado de la evaluation, se determino las siguientes deficiencias de control interno:

- a) Contratacion de docentes con titulos academicos y del Postgrado no extendidos por la Universidad del Sistema Universitario. LR-41/27
- b) Contratacion de docentes con titulos del Postgrado del exterior sin verificar la autenticidad de sus titulos. LR-4 7/17
- c) Contratacion de docentes sin experiencia docente. LR-4 7/17
- d) Docente que impartieron los modulo de Diplomados y Maestrias sin contar con Titulo de Postgrado. LR-4 8/17
- e) Contratacion de Personal Administrativo del IICCA para funtiones docentes. LR-411/17